

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 23<sup>a</sup>, en viernes 9 de noviembre de 1962

(De 20.30 a 23.27)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUERTA  
Y JULIET*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFE*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que fija la planta y sueldos del personal del Servicio de Investigaciones, y es aprobado ... .. 1635

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1/5.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se remitieron respecto de las materias que se expresan:  
 Instalación de alumbrado público en un sector de la Población "Villa Sur", de la comuna de La Cisterna ... .. 1610  
 Fijación de tarifas de electricidad en la localidad de Illapel ... 1610  
 Aumento de la dotación de personal de Carabineros e Investigaciones en Puerto Montt ... .. 1610  
 Aumento de la dotación del mismo personal en las comunas del Segundo Distrito de Santiago ... .. 1610  
 Antecedentes sobre los clubes o centros sociales que funcionan en las calles San Diego, Arturo Prat, Fráncin y Chiloé, en Santiago. 1611
- 6/7.—Oficios del señor Ministro de Justicia con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:  
 Reparación de las oficinas de la Cárcel de Putaendo ... .. 1611  
 Creación de una oficina del Registro Civil en la localidad de Trovolhue ... .. 1611
- 8/14.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que contesta los que se le dirigieron respecto de las materias que se expresan:  
 Adquisición de terrenos destinados a la construcción de un aeródromo en Quellón ... .. 1612  
 Instalación de servicio de alcantarillado en varias poblaciones de la provincia de Talca ... .. 1613  
 Instalación de servicios de agua potable y alcantarillado en Quintero ... .. 1613  
 Impermeabilización del canal de la localidad de Lampa ... .. 1613  
 Ampliación de la red de agua potable de Concepción ... .. 1614  
 Ejecución de obras de captación de agua potable en Osorno ... .. 1614  
 Adquisición de terrenos ubicados en Los Angeles para la construcción de poblaciones ... .. 1614
- 15/16.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:  
 Incumplimiento del pago del beneficio de la asignación familiar de acuerdo con lo dispuesto en la ley 13.305 ... .. 1616  
 Adquisición de terrenos ubicados en Los Angeles para destinarlos a la construcción de poblaciones ... .. 1616
- 17/18.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que contesta los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:  
 Instalación de una Posta de Primeros Auxilios en Renca ... 1617

	Pág.
Instalación del mismo servicio en la localidad de Purén . . . . .	1617
19/20.—Oficios del señor Contralor General de la República con los que se refiere a las siguientes materias:	
Investigación de irregularidades que se habrían producido en la Instituto de Investigaciones Geológicas . . . . .	1617
Designación de un profesor de Biología y Química en la Escuela Normal de Victoria . . . . .	1619
21/22.—Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas a los siguientes proyectos de ley:	
El que establece normas para realizar la reforma agraria en el país . . . . .	1619
El que modifica la ley N° 10.223, respecto de la fijación de las remuneraciones de los médicos, farmacéuticos y demás profesionales . . . . .	1619
23.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se fija la planta y sueldo de los funcionarios de la Dirección General de Investigaciones . . . . .	1620
24/25.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Eluchans, que concede franquicias a la internación de especies destinadas al Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar . . . . .	1634
El señor Millas, que deroga diversos artículos de la ley N° 14.688, sobre asignación familiar . . . . .	1634

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 4278.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

Por oficio Nº 4226, de 24 de julio del año en curso, y a petición del Honorable Diputado don Orlando Millas Correa, V. E. tuvo a bien solicitar a este Ministerio se sirviese considerar la conveniencia de obtener que la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. instalase 22 lámparas de alumbrado público en el sector de ampliación de la Población “Villa Sur”, comuna de La Cisterna.

Al respecto, cúmpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio Nº 4791, de 30 de octubre último, por el que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*”.

#### 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 4277.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

Por oficio Nº 4969, de 16 de octubre ppdo., y a petición del Honorable Diputado don Julio Mercado Illanes, V. E. tuvo a bien solicitar a este Ministerio se considerase la necesidad de revisar el sistema de tarifas aplicado actualmente al consumo de electricidad, tanto público como industrial y domiciliario en la localidad de Illapel.

Al respecto, me es altamente grato remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario menciona-

do, copia del oficio Nº 4742, de 2 del actual, por el que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*”.

#### 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 4325.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

Por oficio Nº 4.946, de 2 de octubre próximo pasado, V. E., a petición del Honorable Diputado don Raúl Morales Adriasola, solicitó al Ministro infrascripto obtener que las Direcciones Generales de Carabineros e Investigaciones aumenten las dotaciones de personal que actualmente mantienen en Puerto Montt, como asimismo, que se dote de vehículos a la Comisaría de Carabineros de esa ciudad y se cree una Subcomisaría en los barrios ocupados por los sectores modestos de la citada capital de provincia.

Al respecto, me es muy grato remitir a V. E., para su conocimiento y del Honorable Diputado señor Morales Adriasola, las notas Nºs 24.415 y 1.802, de 24 de octubre y 2 de noviembre actual, de los Servicios de Carabineros e Investigaciones, respectivamente, por las cuales informan a este Departamento de Estado sobre la materia.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*”.

#### 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 4324.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

Por oficio Nº 5.089, de 23 de octubre último pasado, V. E., a petición de los Honorables Diputados señores Héctor Lehue Alvarado, Manuel Tagle Valdés y Alfredo Lorca Valencia, solicitó al Ministro infrascripto considerar la conve-

nencia de aumentar la dotación del personal de los Servicios de Carabineros e Investigaciones en el Segundo Distrito de Santiago y, especialmente, en las comunas de Quinta Normal, Conchalí y Las Barrancas.

Sobre el particular, tengo el honor de informar a V. E., para su conocimiento y fines que estime procedentes, que este Ministerio por nota N° 3.143, de 13 de agosto de este año, dio respuesta a una anterior comunicación de V. E. relacionada con una petición similar que formulara el Honorable Parlamentario señor Lehuedé Alvarado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*".

#### 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N° 4340.—Santiago, 9 de noviembre de 1962.

Por oficio N° 4.802, de 25 de septiembre último pasado, V. E., a petición del Honorable Diputado don Luzberto Pantoja Rubilar, solicitó al Ministro infrascrito disponer que la Dirección General de Carabineros informe sobre los Clubes o Centros Sociales que funcionan en las calles San Diego, Arturo Prat, Franklin y Chiloé de esta ciudad, con indicación de la nómina de sus actuales Directivas, número de socios activos y pasivos, número y fecha del decreto que les concedió personalidad jurídica, si ocupan local propio o arrendado y cumplen con las disposiciones sanitarias vigentes, estado de sus Secretarías y condiciones de funcionamiento y mantenimiento de sus sedes sociales.

Al respecto, tengo el honor de remitir a V. E., para su conocimiento y del Honorable Parlamentario aludido, el informe de la Dirección General del ramo N° 25.306, de 6 de noviembre en curso, y un anexo con los antecedentes solicitados.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*".

#### 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

"N° 1128.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

En relación con el oficio N° 5012, de 16 de octubre ppdo., por el que V. E. solicita, a nombre del H. Diputado don Eduardo Osorio Pardo, se destinen fondos para ampliar y refaccionar algunas Oficinas de la Cárcel de la ciudad de Puñtaendo, con el fin de instalar en ellas el Juzgado de Letras de esa ciudad, cúmpleme, manifestar a V. E. que este Ministerio hizo la destinación para la ejecución de los trabajos a que se refiere en su oficio, los que se encuentran en plena realización, estimándose que dicho Tribunal se podrá trasladar dentro de breve tiempo.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar*".

#### 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

"N° 1129.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

Este Ministerio ha tomado conocimiento de la petición formulada por los Honorables Diputados de los Comités Parlamentarios de los Partidos Liberal y Conservador Unido, en el sentido de disponer la creación de una Oficina del Registro Civil en la localidad de Trovolhue.

Sobre el particular cúmpleme transcribir a V. E. el informe emitido por el Servicio de Estadística y Censos en su parte pertinente:

"No es posible acceder a la creación de una Oficina del Registro Civil en la aldea de Trovolhue mientras exista otra en la de Nehuentué, dado que la situación actual es idéntica a la existente en enero de 1958, fecha en que esta Dirección emitió un informe sobre este mismo tema. En otras palabras, no es posible la creación de una nueva Oficina del

Registro Civil en el lugar solicitado debido a que pertenece al Distrito N° 2 Neuhuentú, donde ya existe una. Debido a la gran extensión del territorio jurisdiccional de la Circunscripción en referencia, es recomendable la creación de una Oficina de ese Servicio en el sector septentrional de éste. Como se carece de ciertos antecedentes indispensables como ser: red completa de caminos, localización de las principales aldeas y caseríos, etc., se ha enviado nota al Inspector Provincial del Servicio para que, previo estudio en el terreno, informe sobre el particular. Una vez en posesión de éstos se procederá a emitir un informe basado en un estudio detenido y consciente”.

El Director del Registro Civil e Identificación consecuente con lo expresado por el señor Director del Servicio de Estadística y Censos, en el párrafo que se ha transcrito precedentemente y, como el informe en referencia no ha sido aún enviado a esa Dirección General, se ha dirigido nuevamente al Director de ese Organismo, con el objeto de que se sirva ordenar su despacho a la mayor brevedad y estar en condiciones de estudiar la posibilidad que existiría de disponer la creación de la Oficina solicitada.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar*”.

#### 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N° 1204.—Santiago, 7 de noviembre de 1962.

Me refiero al oficio de V. S. N° 4186, de 23 de junio último, enviado a este Ministerio en nombre de los Honorables Diputados señores Luis Papic Ramos y Fernando Ochagavía Valdés, acerca de di-

versas irregularidades que se habrían cometido con motivo de la expropiación de terrenos destinados a la construcción de un aeródromo en Quellón.

Sobre el particular, cúmpleme transcribir a V. S. lo manifestado al suscrito por la Dirección de Vialidad, en nota de 2 de noviembre en curso:

“Algunos vecinos, entre otros, don Rodrigo Ojeda G., habían ofrecido ceder gratuitamente al Fisco los terrenos necesarios para la construcción de esta obra y al efecto con fecha 16 de septiembre de 1959, formalizaron su ofrecimiento mediante la firma ante el Oficial del Registro Civil de Quellón del acta respectiva.

En estas circunstancias se estimó que no había inconvenientes para iniciar los trabajos para habilitar la pista, y en tal sentido el señor Ingeniero de la Provincia ordenó despejar el terreno a fin de que los aviones pudieran maniobrar sin dificultades, acto éste que en ningún momento ha pretendido inferir agravios al reclamante, quien será debidamente indemnizado por tales perjuicios.

Acerca de la detención sufrida por el señor Ojeda, puedo informarle que ella se debió a una denuncia formulada a Carabineros por el guardacaminos, quien observó que se habían retirado 500 metros del cierre del aeródromo, y ellos procedieron a investigar y detener a quienes resultaron actores de este hecho; en consecuencia, a los funcionarios de esta Dirección no les afecta ninguna responsabilidad, más aún el señor Ingeniero de la Provincia ha informado que si él hubiera conocido oportunamente este asunto habría tratado de solucionarlo pacíficamente.

Finalmente, debo manifestar a US. que en vista de las dificultades que se presentan para legalizar la cesión, esta Dirección resolvió proceder a la expropiación de los terrenos, para cuyo fin se están

practicando los estudios correspondientes”.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

#### 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 1203.—Santiago, 7 de noviembre de 1962.

En atención al oficio de V. S., Nº 4992, de 16 de octubre ppdo., por el cual solicita, en nombre del Honorable Diputado don Sergio Diez Urzúa, que se apresuren los trabajos de instalación de servicio de alcantarillado en diversas poblaciones de la ciudad de Talca, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

*Alcantarillado Poblaciones “Rafael Prado” y “El Edén”*.—La confección de estos proyectos se contrató a honorarios con el Ingeniero señor Renato Guerra y el Decreto de autorización correspondiente se encuentra en trámite en la Contraloría General de la República.

*Alcantarillado Poblaciones “El Mirador” y “Los Maquis”*.—Por no contar con los antecedentes necesarios sobre este problema, se solicitó al Ingeniero Delegado de Obras Sanitarias en Talca, un informe al respecto.

*Alcantarillado Poblaciones “Fátima” y “Río Claro”*.—La instalación de este servicio podría considerarse una vez que estas poblaciones cuenten con el de agua potable, cuyo proyecto se encuentra actualmente en revisión.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

#### 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 1202.—Santiago, 7 de noviembre de 1962.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 4707, de 10 de septiembre último, por el cual solicita, en nombre del Honorable Dipu-

tado don Volodia Teitelboim V., que se adopten las medidas necesarias para instalar los servicios de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Quintero, como, asimismo, para pavimentar sus calles principales.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

*Agua Potable*.—Se ha estado trabajando ininterrumpidamente desde el año 1959 en el mejoramiento del servicio de agua potable de Quintero; las obras incluyen la ejecución de dos pozos de gran diámetro en Ritoque para aumentar la captación, instalación de bombas y construcción de la impulsión correspondiente para llegar hasta el pueblo.

Se consulta, además, para el futuro, una impulsión desde la Planta Concón. Este mejoramiento es previo para la ampliación de la red a los sectores de reciente construcción.

*Alcantarillado*.—Debido a la escasez de recursos disponibles, estas obras serán ejecutadas a partir del año próximo, para lo cual se consultan en 1963 Eº 50.000 y en los años siguientes cuotas crecientes hasta completar Eº 550.000 a que asciende el valor de las obras.

*Pavimentación*.—La Dirección del ramo solicitó propuestas públicas por suministro y colocación de solera el 29 de agosto del año en curso con un presupuesto de Eº 12.036,30, pero desgraciadamente, no se presentaron interesados. Se pedirán nuevamente para mediados del mes en curso.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

#### 11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 1201.—Santiago, 7 de noviembre de 1962.

Por oficio Nº 4714, de 8 de septiembre último, V. S. solicita, en nombre del Honorable Diputado don Florencio Gallegui-

llos, que se considere la impermeabilización del canal de Lampa.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. S. que la Dirección de Riego contrató con un Ingeniero particular el proyecto definitivo de mejoramiento de estas obras en el que se consulta la construcción de una nueva bocatoma y una variante en acueducto de 700 mts. de largo, para evitar la zona filtrante del estero.

En el trazado antiguo del canal y hasta el marco partidior, o sea en una longitud de 4.300 mts., se proyecta mejorar el cauce con algunas secciones revestidas y correcciones, construyéndose, además, sellos de concreto cada cierta distancia, de modo que en las limpias, ésto permita conservar la sección y pendiente consultada.

Debo agregar a V. S. que este proyecto estará terminado a fines de año y es posible que los trabajos puedan iniciarse a comienzos del próximo año.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

#### 12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 1197.—Santiago, 7 de noviembre de 1962.

Por oficio Nº 5003, de 16 de octubre próximo pasado, V. S. ha solicitado, en nombre del Honorable Diputado don Jorge Montes Moraga, que se informe a esa Honorable Corporación acerca de los estudios sobre ampliación de la red de agua potable de Concepción y en especial en lo que se refiere a la población "Cerro La Pólvara".

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. S. que la Dirección de Obras Sanitarias cuenta con un proyecto terminado de mejoramiento general del servicio y ampliación a diversos sectores, cuya construcción se está abordando por eta-

pas, en la medida en que los recursos lo permitan.

Con respecto a la ampliación para la población "Cerro La Pólvara", el estudio respectivo está contratado con un Ingeniero particular el que hará entrega de él, en una fecha próxima.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

#### 13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 1196.—Santiago, 7 de noviembre de 1962.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 5027, de 16 de octubre del presente año, por el cual solicita de este Ministerio, en nombre del Honorable Diputado señor Rigoberto Cossio Godoy, que se apresuren los trabajos de construcción de pozos profundos en la ciudad de Osorno, con el fin de proporcionar a esa ciudad un adecuado servicio de agua potable.

Al respecto, cúmpleme informar a V. S., que los trabajos de perforación de los citados pozos, tanto en Ovejería como en Pilauco, están terminados.

Próximamente se pondrá término al proyecto respectivo para la utilización de estos pozos, lo que permitirá llamar a propuestas públicas para la contratación de las obras necesarias de explotación.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

#### 14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 1195.—Santiago, 7 de noviembre de 1962.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 4877, de 1º de octubre ppdo., por el cual solicita, en nombre del Honorable Diputado don Pedro Stark Troncoso, que se remitan a esa Honorable Corporación todos los antecedentes relacionados con la com-

pra de 16 hectáreas, de propiedad de don Carlos Rioseco, ubicadas en la ciudad de Los Angeles.

Sobre el particular, cúmpleme transcribir a V. S. lo informado, al suscrito, por la Corporación de la Vivienda:

“...para solucionar el problema habitacional de los numerosos ocupantes de viviendas callampas, de la ciudad de Los Angeles, instalados tanto en terrenos de particulares como otros de propiedad de la Caja de la Defensa Nacional, inició a comienzos del presente año los estudios para seleccionar los terrenos que fueran necesarios para una radicación definitiva de los pobladores, considerando los que fueran más convenientes por su ubicación, posibilidades de urbanización y precio, en concordancia con el objetivo.

Al efecto, en el mes de enero comisionó al Ingeniero de su Departamento de Planeamiento y Estudios Económicos, don Gonzalo Silva Claro, para que visitara e informara sobre algunos terrenos ofrecidos en venta a la CORVI, por intermedio de nuestra Delegación Regional, o directamente a nuestra Oficina Central.

El señor Silva, en su Minuta Informe que emitiera al respecto con fecha 22 de enero de 1962, expresa, al referirse al terreno ofrecido por el señor Carlos Rioseco que, por su ubicación y características, se presta para resolver el problema de dar viviendas a unas 640 familias y estima su valor en E<sup>o</sup> 0,60 por m<sup>2</sup>. (seiscientos pesos por metro cuadrado).

El precio pretendido por su propietario, según carta oferta de 22 de mayo de 1959, remitida a la Institución por intermedio de la Intendencia de Bío-Bío, era de E<sup>o</sup> 1.— por m<sup>2</sup>., basado en su proximidad con la Población de la Caja de Empleados Públicos.

Con fecha 14 de abril del presente año, por oficio N<sup>o</sup> 318, dirigido al Jefe de nuestro Departamento de Planeamiento y Estudios Económicos, el Delegado de la CORVI en Los Angeles, arquitecto don

Ricardo Melo Lecaros, informa que en visita practicada por el señor Vicepresidente Ejecutivo don Carlos Granifo, a fines de la semana anterior, visitó los terrenos del señor Rioseco y se mostró interesado en su adquisición para construir una futura población. Adjunta a su oficio un plano de los terrenos y una nueva oferta de su propietario, ésta a razón de E<sup>o</sup> 6.000 la há. (E<sup>o</sup> 0,60 por m<sup>2</sup>.), agregando el señor Melo que estima ese valor dentro de un margen comercial.

Posteriormente, siendo de urgencia solucionar el problema habitacional expuesto y teniendo en cuenta que de los terrenos ofrecidos y visitados, el del señor Rioseco era el más barato, el que tenía mejores posibilidades de urbanización y se prestaba perfectamente a su objetivo por su ubicación, el Jefe del Departamento de Planeamiento y Estudios Económicos y el Jefe del Subdepartamento de Terrenos, por oficio N<sup>o</sup> 118, de 23 de abril de 1962, proponen al señor Vicepresidente Ejecutivo, previa exposición de los antecedentes respectivos, someter a la consideración del Honorable Consejo un proyecto de acuerdo para adquirir los terrenos del señor Rioseco, con una cabida de 16 hectáreas, aproximadamente, al precio de E<sup>o</sup> 0,60 por m<sup>2</sup>., valor de tasación indicado por los funcionarios ya mencionados y aceptado por el propietario, condicionando la adquisición a que los informes que emitan las Direcciones de Arquitectura y de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, como también, los estudios que sobre la calidad del subsuelo practique el Servicio respectivo de la Institución, sean favorables. El Honorable Consejo, en sesión de 8 de mayo del actual, después de conocer los antecedentes expuestos, adoptó el Acuerdo N<sup>o</sup> 19.036, en que se dispone la adquisición de los terrenos del señor Rioseco en los términos señalados.

Poco después se tuvo conocimiento que en el Plano Regulador de la ciudad de Los

Angeles, dicho terreno aparecía destinado como áreas verdes, por suponersele inundable.

De los estudios que se hicieron al respecto, se llegó a la conclusión que solamente una pequeña parte del terreno podría estar afecto a ese riesgo y estimándose inconveniente llevar a efecto la adquisición se solicitó a la I. Municipalidad de Los Angeles modificar el Plano Regulador, para desafectar el predio del destino señalado, ya sea todo o parte de él.

La I. Municipalidad de Los Angeles, estimando de sumo interés cooperar con la Insitución para solucionar el problema de los pobladores modestos, aceptó propiciar la modificación del Plano Regulador en el sentido solicitado, pero, como es de rigor en estos casos, esta modificación debe ser aprobada también por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, antes que se dicte el Decreto Supremo correspondiente.

Como ha sido de conocimiento de la Corporación que existe el propósito de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de desafectar del destino de área verde solamente parte del terreno, esta Vicepresidencia, estimando que este factor puede hacer variar fundamentalmente el valor de tasación, dio instrucciones a nuestro Subdepartamento de Terrenos para que sometiera a la consideración del Honorable Consejo un proyecto de acuerdo, expresado por oficio N° 286, del 1° de octubre del actual, en el que solicita dejar sin efecto el precio de E° 0,60 por m². fijado para la adquisición.

El Honorable Consejo, vistas las razones expuestas, por Acuerdo N° 19.982, de 8 de octubre de 1962, acordó:

“Suspende los efectos de su Acuerdo N° 19.036, de 8 de mayo de 1962, por el que se resolvió adquirir por expropiación el predio de don Carlos Rioseco, o de quien acredite ser su dueño o sus derechos represente, ubicado en la ciudad de Los Angeles, hasta tanto el Subdepar-

tamento de Terrenos y Catastro presente los informes en relación con la parte de dicho predio, que, en definitiva quede útil para los efectos de construir en él una población de acuerdo con las modificaciones que se obtengan del Plano Regulador de Los Angeles vigente, y referente a la tasación de la superficie aprovechable.

El presente Acuerdo se transcribirá sin esperar la aprobación del acta respectiva”.

En consecuencia, señor Ministro, la adquisición señalada se encuentra suspendida hasta conocer con exactitud la parte útil del predio por adquirir y se fije un nuevo valor en relación con dicha superficie y demás características resultantes”.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

#### 15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“N° 1588.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

Acuso recibo de su oficio N° 5116, de 24 de octubre último, en el cual transmite el acuerdo adoptado por esa Honorable Cámara en su sesión 17ª, relacionado con las denuncias formuladas sobre no pago de asignación familiar y si el Servicio de Seguro Social cumple con lo dispuesto en la Ley N° 13.305.

Me es grato expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su Oficio al Servicio de Seguro Social para su consideración e informe, el que pondré oportunamente en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

#### 16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“N° 1589.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de

su oficio N° 5124, de 26 de octubre último, en el cual se sirve transmitir la petición del Honorable Diputado don Pedro Stark, en el sentido que este Ministerio intervenga ante el Servicio de Seguro Social, con el objeto que se considere la conveniencia de comprar un sitio para destinarlo a la construcción de una población de cien casas para los pensionados de dicha Institución, en la ciudad de Los Angeles.

En respuesta comunico a V. E. que con esta misma fecha he enviado su Oficio a la mencionada Institución para su consideración e informe, el que pondré oportunamente en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

“N° 1155.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

En respuesta a los oficios de V. E., N°s 2310 y 2211, referente a la solicitud formulada por los Honorables Diputados señores Florencio Galleguillos Vera y Héctor Lehuedé Alvarado, sobre la posible creación de una Posta en Renca, me permito transcribirle el oficio N° 8355, del presente año, del Servicio Nacional de Salud, que dice lo siguiente:

“En atención a su Providencia N° 46, del presente año, y previo informe del Director de la V Zona de Salud, puedo informar a US. que la instalación de una Posta de Primeros Auxilios en Renca no se justifica por haber una distancia de sólo 5 kilómetros hasta la Posta del Hospital José Joaquín Aguirre y Posta Infantil del Hospital Roberto del Río y existir toda clase de recursos de movilización”.

“Igual respuesta contiene nuestro oficio N° 22867, de 7 de noviembre de 1961, dirigido al señor Ministro del Interior en consideración a otras demandas semejantes”.

Sin otro particular saluda muy atentamente a V. E.—(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*”.

**18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

“N° 1157.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

En respuesta al oficio de V. E. N° 3985, de julio del año en curso, en que solicita se disponga la creación de una Posta de Primeros Auxilios en la localidad de Carén, departamento de Ovalle, me permito comunicarle que el Area Hospitalaria de Ovalle cuenta actualmente con 17 Postas Rurales, las cuales se atienden en la mejor forma, de acuerdo con los recursos disponibles, y que dado lo limitado de ellos, es materialmente imposible proceder a la creación de nuevas Postas.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*”.

**19.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

“N° 61152.—Santiago, 6 de noviembre de 1962.

En relación con el oficio de este Organismo, N° 46465, de 29 de agosto ppdo., cumple al infrascrito manifestar a V. E. que, como consecuencia de las observaciones formuladas por el Instituto de Investigaciones Geológicas en oficio N° 2642, de 7 de septiembre último, respecto a la investigación dispuesta por Resolución N° 83, de 29 de agosto ppdo., se ha llegado a la conclusión de que este organismo carece de competencia para realizar la investigación aludida por las siguientes consideraciones:

I.—En primer término, del texto del artículo 10 de la Ley N° 14.832, que modificó la Ley N° 10.336, que expresa: “La Contraloría General de la República fiscalizará la correcta inversión de los fondos fiscales que cualesquiera persona o instituciones de carácter privado perci-

ban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada”, esta Contraloría ha concluido en dictámenes reiterados, entre ellos los N<sup>os</sup>. 11215 y 19322 del presente año, que para que la Contraloría pueda ejercer la función fiscalizadora que le encomienda el artículo citado, deben reunirse copulativamente tres requisitos, a saber: 1<sup>o</sup>) que no se trate de una institución privada; 2<sup>o</sup>) que el aporte sea otorgado por leyes permanentes y 3<sup>o</sup>) que la subvención o aporte del Estado sea con un fin específico.

De los antecedentes que se acompañan, consta que la institución que la Honorable Cámara de Diputados solicita sea materia de investigación, es una institución privada —a la cual se reconoció personalidad jurídica por decreto 5453 de 1957, del Ministerio de Justicia. En cuanto al aporte, él está establecido en el artículo 6<sup>o</sup> de sus Estatutos, que prescribe que la Corporación de Fomento y el Departamento del Cobre concurrirán a formar su patrimonio con la suma de \$ 800.000.000 anuales. Las instituciones nombradas son Servicios Públicos y quedan naturalmente comprendidos dentro de la expresión Estado, *latu sensu*. Finalmente, en cuanto al requisito de que el aporte sea ordenado por una ley permanente, como se ha expresado, dicho aporte se establece en el artículo 6<sup>o</sup> de sus estatutos, y sólo en la parte considerativa del decreto se cita el artículo 61 de la Ley N<sup>o</sup> 11.434, precepto que contiene una disposición de carácter programático, sin crear entidad alguna ni señalar fuente de financiamiento. De lo expuesto se deduce que en el presente caso no se reúnen los tres requisitos a que se ha hecho referencia.

II.—Lo que se deja expuesto en el considerando I, resulta plenamente confirmado por la historia de la ley. Así, durante la discusión del proyecto, el Senador señor Larraín expresó en sesión 31<sup>o</sup>, de

fecha 8 de agosto de 1961, “Señor Presidente, deseo aclarar el espíritu que tuvo esta comisión al aprobar este artículo. El alcance de la disposición es *restrictivo* en cuanto a que la Contraloría, en virtud de ella, sólo fiscalizará las *subvenciones otorgadas por ley* con una finalidad específica y determinada, y su intervención tendrá por único objeto establecer si se ha dado cumplimiento a esa finalidad. Este es, *exclusivamente* el alcance dado por la Comisión al artículo, y quiero dejar bien en claro, *para evitar que en el futuro pueda ser interpretada en términos más amplios*”.

Además, el segundo Informe de la Comisión de Legislación y Justicia y Reglamento, al establecer las indicaciones aprobadas por ella, señala la de los señores Allende, Palacios y Tarud, referente al artículo 1<sup>o</sup>) de la Ley 14.832 y expresa al respecto: “Vuestra Comisión, luego de oír las explicaciones que sobre el particular dio el señor Contralor y considerando la dificultad que acarrearía en la práctica una disposición en términos tan amplios, aceptó la idea en ella contemplada, circunscribiéndola a los casos en que se trate de *subvenciones o aportes otorgados por leyes permanentes*, y con finalidades específicas y determinadas, limitando, además, la fiscalización a investigar si se ha dado o no cumplimiento a tal finalidad”.

De los antecedentes legislativos citados, se infiere claramente que la disposición del artículo 10 debe ser aplicada en sentido estricto, y al no existir aporte establecido por ley determinada para el Instituto de Investigaciones Geológicas, no obra, respecto de él, la fiscalización de este organismo.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, el infrascrito ha dejado sin efecto la Resolución N<sup>o</sup> 83, de 29 de agosto ppdo., que designó al Inspector de Servicios señor José Tomás Camus Foncea

para que realizara una investigación en el Instituto mencionado.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Silva Cimma*".

**20.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

"Nº 61775.—Santiago, 8 de noviembre de 1962.

En relación al documento citado en la suma, el infrascrito se permite transcribir a V. E. el oficio Nº 61774 por medio del cual este Organó de Control se pronunció sobre la consulta planteada ante él, por don Miguel González López.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Silva Cimma*".

**21.—OFICIO DEL SENADO**

"Nº 4723.— Santiago, 7 de noviembre de 1962.—El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley sobre reforma agraria, con excepción de las siguientes de las cuales ha adoptado los acuerdos que se indican:

**Artículo 67**

Ha rechazado la observación que consiste en suprimirlo, pero no ha insistido en el texto primitivo.

**Artículo 83**

Ha rechazado la observación que consiste en sustituir por el que se señala en el texto del Mensaje respectivo y ha insistido en el texto primitivo de esta disposición, que es del tenor siguiente:

"*Artículo 83.*—Exclúyese a los obreros que trabajan en la explotación ganadera de la provincia de Magallanes de lo dispuesto en el D.F.L. Nº 244, del 1º de agosto de 1953, y leyes que lo modifican, relativas al salario mínimo para obreros agrícolas y en su régimen impositivo.

En el futuro el régimen de imposiciones al Servicio de Seguro Social de dichos obreros deberá efectuarse por el monto total y efectivo de los salarios percibidos".

**Artículo 6º transitorio**

Ha rechazado la observación que consiste en sustituirlo por el artículo que a continuación se transcribe, pero no ha insistido en el texto primitivo de la disposición:

"*Artículo 6º.*—El Presidente de la República dictará las disposiciones necesarias a fin de que, en el término de dos años contados desde la publicación de la presente ley, el monto de los salarios mínimos de los obreros agrícolas del sector privado de las distintas provincias del país, con exclusión de la de Magallanes, no sea inferior al salario mínimo fijado para los obreros industriales.

Los aumentos que se produzcan en los salarios en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, no significarán, en ningún caso, aumento en el monto de las imposiciones al Servicio de Seguro Social".

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1.673, de fecha 11 de octubre ppdo.

Duelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Hugo Zepeda Barrios.*— *Federico Walker Letelier.*

**22.—OFICIO DEL SENADO**

"Nº 4724.— Santiago, 8 de noviembre de 1962.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la ley Nº 10.223, sobre Estatuto del Médico Funcionario, con excepción, de las siguientes, acerca de las cuales ha adoptado los acuerdos que se indican:

## Artículo 1º

De los tres artículos nuevos que el Ejecutivo propone en reemplazo del artículo 20 de la ley N° 10.223, ha rechazado las dos primeras y ha aprobado el tercero, que es del tenor siguiente:

“Artículo.....— Para el cómputo de las pensiones de jubilación percibidas por cargos servidos como profesionales funcionarios en las Fuerzas Armadas y en las Plantas Permanentes de Empleados Civiles del Cuerpo de Carabineros de Chile, su monto no podrá ser considerado superior al sueldo asignado al grado 5º, por doce horas semanales de trabajo. Igual norma los será aplicada a los Oficiales de Armas a que se refiere el inciso tercero del artículo 19”.

## Nº 23

Ha rechazado la observación que tiene por objeto suprimir este número y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

## Artículo 28

Ha rechazado la que tiene por finalidad suprimir este artículo y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

## Artículo 2º transitorio

Ha rechazado la que consiste en sustituir las palabras “legales y previsionales” por “a que se refiere el inciso 3º del artículo 4º”, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

## Artículos 6º, 8º y 11 transitorios

Ha rechazado los que tienen por objeto suprimir estos artículos y ha insistido en

la aprobación de sus textos primitivos, respectivamente.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 1694, de fecha 25 de octubre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

## 23.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto, de origen en un mensaje, calificado de “simple urgencia” que fija las plantas y sueldos de los funcionarios de la Dirección General de Investigaciones.

El asunto debió haber sido conocido previamente por la Comisión de Gobierno Interior, pero ésta, por haber transcurrido los plazos reglamentarios respectivos, no emitió el dictamen correspondiente.

La Comisión contó con el concurso del señor Subsecretario del Interior, don Jaime Silva, y de los señores Emilio Oelckers y Wenceslao Carvallo, Director General de Investigaciones y Jefe del Personal de dicha repartición, respectivamente, quienes la asesoraron en el curso del debate. Escuchó, además, a don Fernando Maira, quien preside la Comisión designada por el Gobierno para estudiar la reforma de la legislación sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, y a representantes de la Asociación de Licoristas de Chile, encabezados por don Fernando Guarello.

Las ideas fundamentales del proyecto consisten, en primer término, en la reestructuración de las plantas de la Dirección General de Investigaciones y, además, en algunas reformas del régimen del

personal y del sistema de la institución y otras normas accesorias. En lo que respecta a las remuneraciones, según informó el señor Director General en el seno de la Comisión, las modificaciones en la planta no significan por regla general ascensos ni aumentos, salvo algunos casos. Se establece, en cambio, una asignación de riesgo profesional en la forma que más adelante se verá, para el personal que ejecuta las labores de tipo precisamente policial.

La Comisión estimó aceptable los fundamentos de la iniciativa y le prestó su aprobación en general. Le introdujo diversas modificaciones que no alteran grandemente su contenido primitivo y que nacieron, en lo que respecta a la planta, del propio Ejecutivo que propuso enmiendas en el artículo correspondiente.

La nueva planta de funcionarios está concebida para corregir defectos que la experiencia hizo observar y que se consideró que dificultan el desenvolvimiento de la institución. Contiene, además, la creación de 100 plazas de detectives, con un mayor gasto anual de E<sup>o</sup> 122.640, aparte de que se aumentan los cursos de la Escuela Técnica en 30 plazas de aspirantes a detectives, grado 17, con un gasto de E<sup>o</sup> 21.960.

Con el objeto de dar a los cargos superiores una situación correlativa a otros similares en la Administración, el Ejecutivo propuso asignar la segunda categoría al Director General, la tercera categoría al Subdirector y la cuarta a los Prefectos. Por el mismo motivo se ha elevado de grado a los asistentes sociales y matronas, por comparación con los destinos similares en el Servicio Nacional de Salud. Se crean, además, dos cargos de médicos en la planta respectiva y dos examinadores policiales, todo ello con un mayor costo de 26.394 escudos anuales.

Cabe observar que por aplicación de la legislación general y por medidas administrativas, a partir del año 1941, en que

se fijó por la ley 6880 la planta del Servicio de Investigaciones en 2.281 funcionarios, había disminuido ésta a 2.213 en la actualidad, a pesar de que las estadísticas de criminalidad acusan, por el contrario, un sensible aumento. Como dato ilustrativo informó el señor Director General que cada detective debe recibir hoy día un promedio de 27 órdenes mensuales, en circunstancias que se considera como un índice normal una cantidad no mayor de diez órdenes en el mismo período. A esto debe añadirse que se han creado dentro de la repartición diversas secciones como la Policía Internacional, el Departamento de Extranjería, la Asesoría Técnica y la Escuela Técnica, que si bien han contribuido apreciablemente a aumentar la eficiencia del desempeño general, demandan la destinación de los actuales funcionarios en tareas cada vez más amplias, sin haber aumentado su número total.

La absorción de las mayores labores se ha efectuado, en una parte, por el perfeccionamiento de los medios materiales, pero debe atribuirse más que nada a la mayor eficiencia y espíritu de sacrificio del personal, que ha debido reducir sus horas de descanso a límites que no pueden ya excederse. Esto vale especialmente tratándose de una actividad que de por sí no permite frecuentemente la regularidad de vida de que puede gozar el común de los ciudadanos, ya que aún en las mejores condiciones posibles el personal de Investigaciones debe hacer abstracción de horarios, descansos y feriados cuando lo requiera el desempeño de misiones cuya continuidad es imperativa para su cabal consecución.

El problema se ha acentuado en provincias, en donde ha debido disminuirse la dotación de personal en forma que muchas unidades cuentan con menos de cinco hombres, que es la cifra mínima aceptable y ha debido suprimirse otras que la más elemental prudencia aconseja reabrir.

Por otra parte, el mensaje afirma que

“las estadísticas del primer semestre de 1961 indican que ha aumentado notoriamente el trabajo y rendimiento obtenidos” pero agrega que ello ha sido a costa del mayor esfuerzo del personal y de la ampliación de sus horas de atención.

Si bien es cierto que las razones expuestas habrían justificado un considerable aumento de la planta de detectives, el Ejecutivo ha propuesto solamente la creación de 100 plazas a causa de que la capacidad de la Escuela Técnica no permite la preparación eficiente de un número mayor. Por esto se propone también la ampliación de los cursos en 30 plazas de aspirantes a detectives, aparte de que normalmente el número de vacantes que se producen anualmente es superior al que puede proveerse con egresados de dicha Escuela en la actualidad.

Se vuelve, también, a la denominación de Detectives 1<sup>os</sup>., 2<sup>os</sup>., y 3<sup>os</sup>., que existía con anterioridad a los D.F.L. 143 y 253, de 27 de febrero y 30 de marzo de 1960, y que fue reemplazada por éstos por la de detectives grado 2<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup>, 6<sup>o</sup>, 7<sup>o</sup> y 8<sup>o</sup> administrativo. Dicha enmienda no significa alteración alguna en los grados y sueldos de que actualmente gozan, sino que tienen por objeto evitar los desfavorables efectos psicológicos y jerárquicos que había producido el cambio de denominación antedicha.

El proyecto crea, asimismo, una planta de radiotelegrafistas, con normas adaptadas a las necesidades y conveniencias del Servicio. Con anterioridad al D.F.L. N<sup>o</sup> 143, de 1960, existían en el Escalafón “B” 35 plazas de radiotelegrafistas, en las cuales se podía designar personal sin otros requisitos que los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de tales labores. La actual planta, contenida en el D.F.L. citado, fusionó diversos cargos con denominación propia, y entre ellos a los radiotelegrafistas, en la planta administrativa con la denominación genérica de “Oficiales”, sujetos, por lo tanto, a las

exigencias del Estatuto Administrativo. Sucede en la práctica que gran número de los radiotelegrafistas no cumplen con los requisitos de estudios exigidos por el Estatuto —4<sup>o</sup> año de Humanidades o estudios equivalentes— pues provienen de las Fuerzas Armadas o de Escuelas donde no se contempla tal exigencia, lo que impide proveer con ellos las vacantes referidas. Tal enmienda permitirá, realizar en el futuro el plan de ampliación de las estaciones de radio del Servicio, y de las actividades de esta rama que contribuye en forma eficaz al desarrollo de las tareas policiales.

La creación de la planta de radiotelegrafistas implica un gasto de E<sup>o</sup> 14.820 anuales, considerando la economía que produce a su vez la respectiva supresión de cargos en la planta administrativa.

Se aumenta en 47 cargos la planta de choferes, con un gasto anual de E<sup>o</sup> 41.292. Tal aumento tiene por objeto dejar un chofer para cada vehículo, que es el mínimo aceptable aún cuando la conveniencia aconsejaría tener más para aprovechar cada máquina en jornada completa, ya que la labor policial no tiene limitación de horarios. Esta dotación comprende los 84 vehículos con que cuenta el Servicio en la actualidad, más otros 37 que están por adquirirse, con los que se completarán 121.

Se crea, finalmente, una planta especial de mecánicos, que importa un mayor gasto de E<sup>o</sup> 13.788 anuales, consideradas la supresión de los cargos de mecánicos en la actual planta de Servicios. Tal medida tiene por objeto mejorar la mantención de los automóviles y camionetas de la institución, que no ha podido hacerse en las condiciones de eficiencia requeridas por falta de personal en número suficiente, situación que se agravaría con la incorporación de nuevas máquinas a las tareas ordinarias futuras. Debe considerarse que el personal especializado goza de remuneraciones bajas en comparación con las que puede pagar la actividad pri-

vada para análogas funciones, en condiciones de disciplina, jerarquía y horarios más benévolos.

Tales son, en suma, las disposiciones contenidas en el artículo 1º en relación con la planta actual del Servicio de Investigaciones.

Los artículos 2º y 3º se refieren a las atribuciones del Director General respecto de las tareas propias del Servicio. El primero de ellos amplía las disposiciones del artículo 4º del D.F.L. 253, de 1960, en los términos expresados en él. La Comisión mantuvo la vigencia del artículo 13 de la ley Nº 11.743, que el Ejecutivo había propuesto derogar, y que se refiere a la independencia de los peritos respecto de los funcionarios superiores del Servicio para cumplir los cometidos que le encomienden los tribunales. El artículo 3º autoriza para destinar al personal en funciones distintas de aquellos propias de su empleo específico, con el objeto de suplir en algunas oportunidades la falta de personal en labores administrativas. La Comisión mantuvo la idea; pero la limitó a períodos no mayores de tres meses y a labores propias de la institución. El inciso segundo excluye a Investigaciones de la norma general aplicable a la Administración relativa a la inamovilidad de los funcionarios en los períodos pre y post electorarios, ya que la especial modalidad de sus funciones lo hace así aconsejable. La Comisión introdujo una frase final destinada a resguardar el ejercicio de los derechos ciudadanos del personal.

Los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º contienen reglas referentes a la calificación anual. En la actualidad existen dos juntas: una interna, compuesta por los jefes superiores, cuya resolución es de carácter informativo, y otra integrada por miembros del Poder Judicial y el Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados, el Director General y el Jefe del Departamento del Personal, que hace la calificación definitiva. Esto implica una duplici-

dad de funciones innecesarias y el proyecto da a la segunda junta el carácter de apelación, manteniendo la posibilidad de que intervenga, además, de oficio, siempre que sea a base de antecedentes escritos, debidamente comprobados, de los Tribunales de Justicia o de autoridad administrativa, caso en el cual se considerará ésta como calificación definitiva. La Comisión aceptó estos cambios de procedimiento, agregando en las juntas al Subdirector, que quedará al margen de ser, a su vez, calificado, y asignando el papel de secretario en la de apelación al jefe del personal.

El artículo 7º tiene por objeto acelerar la plena vigencia de las calificaciones, ya que, en el hecho, quedan éstas terminadas en diciembre de cada año y rigen en la actualidad desde julio del año siguiente, dejando sujeto a los funcionarios a un largo período en que no opera el último proceso calificador. Se completa esta idea mediante la norma contenida en el artículo 8º, que aleja del ascenso a los funcionarios que hubieren sido sancionados en la forma que allí se expresa. Se mantiene, sin embargo, la posibilidad de ascenso por antigüedad, ya que, en este caso, el fundamento es aquella y no el mérito.

El artículo 9º tiene por objeto mantener el beneficio de un abono de un año por cada cinco de servicios efectivos que otorga la ley Nº 11.522 a los funcionarios de Carabineros, y que es aplicable a Investigaciones. Tal abono se pierde al obtener la categoría de Oficial o alguna equivalente y constituye un obstáculo para los ascensos, ya que el personal rechaza a éstos para no perder el abono de su tiempo ya ganado. A esto debe agregarse que frecuentemente la disposición en vigencia constituye un aliciente para solicitar el retiro y, con ello, alejar prematuramente de la actividad a personal eficiente.

El artículo 10 tiene dos fundamentos principales. En primer término, resguarda la dignidad del Servicio y de su perso-

nal, ya que no es conveniente que por hechos las más de las veces leves se radique en los lugares comunes de detención a los hombres que sirven en forma permanente a los fines de la Justicia. En segundo lugar, la prudencia aconseja no entregar indefenso al personal de Investigaciones, por muy grave que pudiera ser el hecho que les sea imputable, a las vejaciones y represalias de que, seguramente, sería objeto al convivir con aquellos a los cuales, en circunstancias normales, debió combatir, detener, denunciar y enfrentarse de cualquier modo en el cumplimiento de sus deberes funcionarios.

En el artículo 11, la Comisión aceptó la idea contenida en el Mensaje en orden a permitir que los beneficiados con los resultados de una diligencia pudiesen otorgar premios o galardones; pero, modificó el procedimiento en forma de que tales estímulos tengan un carácter social y colectivo, con el objeto de evitar la posibilidad de abusos o preferencias injustificadas, que dejarían en inferioridad de condiciones a las personas de recursos más modestos.

Los artículos 12 y 13 contienen normas administrativas de fácil comprensión. El artículo 14 tiende a permitir el traslado de funcionarios de Investigaciones en ciertos casos, aun contra la oposición del cónyuge, ya que la aplicación de la regla general no se ha considerado conveniente para dicha repartición por las características especiales de que está investida su labor. El artículo 15 permite la publicación de una revista de carácter científico, que traerá considerable beneficio para el perfeccionamiento profesional.

El artículo 16 tiene por objeto facilitar las tareas policiales, pues frecuentemente se dificulta la investigación de delitos o cuasi delitos cometidos con infracción a las ordenanzas del tránsito a causa de las tramitaciones administrativas que implican la averiguación de las patentes de vehículos o los cambios de dueño de éstos,

así como el hecho de que la misma patente corresponda a diferentes máquinas en cada año. La Comisión agregó el debido control de las licencias para manejar, con lo cual se completa el espíritu de la disposición.

El artículo 17 tiende a resguardar la seriedad de la función policial e impide a personas u organismos ajenos el uso de las placas o distintivos del Servicio, a la par que constituye una garantía para los ciudadanos al exigirse la exhibición del carnet de identidad institucional como complemento de la placa, ya que el uso de ejemplares adulterados o falsificados de éstas ha dado lugar a frecuentes abusos y delitos por parte de delincuentes habituales. Igual fundamento tiene el artículo 19.

La Prefectura de Investigaciones que se establece por el artículo 18 en los Ferrocarriles del Estado corresponde al mismo personal ya existente en estas labores, a cuya directiva se le da la denominación orgánica adecuada.

El artículo 20 constituye una importante innovación en el régimen de remuneraciones del personal. Por él se crea la asignación de "Riesgo Profesional" para el personal que trabaja en las funciones propiamente policiales.

Las funciones de la policía represiva se desarrollan en condiciones bastante diferentes de las del resto de la administración; sin sujeción a horarios ni feriados, en medios antisociales y a veces francamente peligrosos. A ello debe añadirse que no gozan de fuero y el hecho de no usar uniforme los priva muchas veces del auxilio o cooperación ajena, y de la posibilidad de actuar por presencia. Para el cumplimiento de sus funciones no cuenta el personal con asignaciones especiales, como la de ranchó, vestuario, movilización, quinquenios, u otras que podrían aliviar su situación económica, y debe, por el contrario, con mucha frecuencia, costear de su propio gastos extraordinarios provoca-

dos en forma directa por el cumplimiento de su misión, especialmente cuando el éxito de ésta requiere mantener en secreto su carácter de policías.

El Servicio cuenta en la actualidad con un ítem para el pago de horas extraordinarias; pero no cuenta con los fondos suficientes para dicho objeto. En la forma aprobada por la Comisión la asignación beneficiará a un total de 1.989 funcionarios que desempeñan tareas propiamente policiales, y quedarán excluidos de ella aquellos que cumplan tareas de tipo administrativo. A su vez, el goce de tal beneficio involucra la supresión del pago de horas extraordinarias.

La Comisión estableció expresamente que la asignación será de un monto igual para todos los funcionarios, sin considerar su grado y que su monto total será equivalente a la tercera parte de la suma consultada en el Presupuesto para el pago de sueldos de todo el personal, esto es, según el proyecto, de E<sup>o</sup> 1.244.140 anuales, lo que significaría un promedio mensual cercano a los E<sup>o</sup> 50 para cada uno.

El artículo 21 contiene un suplemento del ítem de Sobresueldos del personal, con el objeto de costear el pago de la asignación de riesgo por el resto del presente año, ya que su vigencia se fija en el 1<sup>o</sup> de noviembre. La Comisión rebajó de E<sup>o</sup> 600.000 a E<sup>o</sup> 300.000 esta suma, ya que la vigencia será por menos tiempo del calculado primitivamente, y destinó, en cambio, según el artículo 27, el saldo para ampliaciones en el Hospital de Carabineros. Estas ampliaciones serán a su vez, indispensables en virtud de lo que dispone el artículo 29, que extiende al personal en actividad y en retiro de la Dirección los beneficios de la atención médica de dicha entidad.

El artículo 22 tiene por objeto proveer a la construcción de locales para el Servicio y de viviendas para el personal, cuya escasez es innecesario destacar.

Según las informaciones producidas en

el debate, el mayor gasto anual que significaba el proyecto era de E<sup>o</sup> 1.206.000 aproximadamente, a lo cual debe agregarse los E<sup>o</sup> 26,394 de la indicación que modificaba la planta. Para su financiamiento se recurre a la elevación del impuesto a los licores en la forma establecida en el artículo 24, y cuyo rendimiento se calcula en E<sup>o</sup> 1.212.000 anuales.

El carácter fijo que la Comisión dio a la asignación de riesgo profesional eleva el costo anual de ésta, como se ha dicho, a E<sup>o</sup> 1.244.140.

La Comisión aprobó una disposición que constituye el inciso final del artículo 24, que extiende a los cognac y armagnac destilados de vinos las disposiciones tributarias relativas a los piscos, con el objeto de favorecer la fabricación de licores con alcohol de uva, cuya producción es extremadamente favorable en el país.

El artículo 25 tiene sólo carácter de aclaratorio, con el objeto de enmendar un error de hecho y sancionar la reiterada interpretación de la Dirección General de Impuestos Internos.

El artículo 26 se refiere a la situación en que se encuentra el impuesto aplicable a los piscos, para dejar en claro la referencia que hacía la ley al impuesto que les afecta.

El artículo 28 tiende a facilitar las tareas de los peritos, y a permitir al Servicio de Investigaciones el contratar a diversos funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Carabineros en materias que son de su especialidad, como peritos balísticos y otros.

Los artículos 30 y 31, finalmente, contienen disposiciones que se han consultado últimamente en proyectos de reestructuraciones y modificaciones de plantas, con el objeto de dejar en claro que los personales respectivos serán beneficiados con los aumentos generales que se aprueben para la Administración Pública, y para los que están actualmente acogidos a reposo preventivo.

El artículo 1<sup>o</sup> transitorio tiene como fi-

nalidad facilitar la ejecución práctica de las disposiciones aprobadas y evitar que el personal pueda resultar perjudicado por ella en sus quinquenios y el 2º transitorio permitirá proveer las plazas con personal idóneo, sin esperar las promociones corrientes de la Escuela Técnica, que demorarían uno o más años en satisfacer las necesidades de la Dirección.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda acordó recomendar

a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Fíjense las siguientes plantas de funcionarios de la Dirección General de Investigaciones y sueldos anuales correspondientes:

I.—PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL Y TECNICA.

a) Directiva Policial:

Grado	Cargos	Sueldo Unitario	Nº de func.	Total anual
2ª Cat.	Director General .....	Eº 4.913	1	Eº 4.914
3ª Cat.	Subdirector General ....	4.212	1	4.212
4ª Cat.	Prefecto Inspector (1), Prefectos (7) ....	3.942	8	31.536
5ª Cat.	Subprefectos ....	3.546	11	39.006

b) Profesional:

4ª Cat.	Asesor Jurídico ....	3.942	1	3.942
5ª Cat.	Abogado 1º ....	3.546	1	3.546
7ª Cat.	Abogados 2ºs. ....	3.078	2	6.156
Gr. 1º	Abogado 3º ....	2.898	1	2.898
Gr. 3º	Abogado 4º ....	2.538	1	2.538
Gr. 5º	Químico Industrial ....	2.178	1	2.178

c) Técnica:

7ª Cat.	Perito Contador 1º ....	3.078	1	3.078
Gr. 1º	Perito Contador 2º ....	2.898	1	2.898
Gr. 3º	Perito Contador 3º ....	2.538	1	2.538
Gr. 5º	Perito Contador 4º ....	2.178	1	2.178
Gr. 4º	Asistente Social 1º ....	2.340	1	2.340
Gr. 6º	Asistente Social 2º (1), Matronas (2) ....	2.016	3	6.048
Gr. 7º	Asistente Social (3) ....	1.926	1	1.926

II.—PLANTA POLICIAL.

5ª Cat.	Comisarios ....	3.000	35	105.000
6ª Cat.	Subcomisarios ....	2.400	39	93.600

<i>Grado</i>	<i>Cargos</i>	<i>Sueldo Unitario</i>	<i>Nº de func.</i>	<i>Total anual</i>
7ª Cat.	Inspectores ....	2.160	200	432.000
Gr. 1º	Subinspectores ....	1.932	250	483.000
Gr. 2º	Detectives 1ºs. ....	1.776	299	531.024
Gr. 4º	Detectives 2ºs. ....	1.560	350	546.000
Gr. 6º	Detectives 3ºs. ....	1.344	260	349.440
Gr. 7º	Detectives 4ºs. ....	1.284	200	256.800
Gr. 8º	Detectives 5ºs. ....	1.212	235	284.820
Gr. 17º	Aspirantes a Detectives ....	732	80	58.560

III.—PLANTA ADMINISTRATIVA.

a) Oficiales Administrativos:

7ª Cat.	Oficial 1º ....	2.160	1	2.160
Gr. 1º	Oficiales 2ºs. ....	1.932	2	3.864
Gr. 2º	Oficiales 3ºs. ....	1.776	3	5.328
Gr. 4º	Oficiales 4ºs. ....	1.560	2	3.120
Gr. 5º	Oficiales 5ºs. ....	1.452	4	5.808
Gr. 6º	Oficiales 6ºs. ....	1.344	8	10.752
Gr. 7º	Oficiales 7ºs. ....	1.284	6	7.704
Gr. 8º	Oficiales 8ºs. ....	1.212	7	8.484
Gr. 9º	Oficiales 9ºs. ....	1.140	7	7.980
Gr. 10º	Oficial 10º ....	1.044	1	1.044
Gr. 12º	Oficiales 11ºs. ....	924	4	3.696
Gr. 14º	Oficiales 12ºs. ....	828	3	2.484
Gr. 16º	Oficiales 13ºs. ....	756	2	1.512
Gr. 17º	Oficial 14º ....	732	1	732

b) Capellanes:

7ª Cat.	Capellán 1º ....	2.160	1	2.160
Gr. 1º	Capellán 2º ....	1.932	1	1.932

c) Peritos:

Gr. 2º	Peritos 1ºs. ....	1.776	7	12.432
Gr. 3º	Peritos 2ºs. ....	1.692	8	13.536
Gr. 4º	Peritos 3ºs. ....	1.560	12	18.720
Gr. 5º	Peritos 4ºs. ....	1.452	4	5.808
Gr. 6º	Peritos 5ºs. ....	1.344	2	2.688
Gr. 7º	Perito 6º ....	1.284	1	1.284

d) Radiotelegrafistas:

5ª Cat.	Jefe de Radiocomunicaciones ....	3.000	1	3.000
6ª Cat.	Radiotelegrafista 1º ....	2.400	1	2.400

<i>Grado</i>	<i>Cargos</i>	<i>Sueldo</i> <i>Unitario</i>	<i>Nº de</i> <i>func.</i>	<i>Total</i> <i>anual</i>
7ª Cat.	Radiotelegrafistas 2ºs. ....	2.160	2	4.320
Gr. 1º	Radiotelegrafistas 3ºs. ....	1.932	4	7.728
Gr. 2º	Radiotelegrafistas 4ºs. ....	1.776	4	7.104
Gr. 3º	Radiotelegrafistas 5ºs. ....	1.692	4	6.768
Gr. 4º	Radiotelegrafistas 6ºs. ....	1.560	6	9.360
Gr. 5º	Radiotelegrafistas 7ºs. ....	1.452	9	13.068
Gr. 6º	Radiotelegrafistas 8ºs. ....	1.344	9	12.096

El nombramiento de radiotelegrafistas se efectuará sin necesidad de concurso y los interesados deberán acreditar poseer los conocimientos técnicos necesarios para su desempeño, los que podrán comprobar con certificados de estudios en algún instituto especializado, civil o militar.

e) Practicantes:

Gr. 6º	Practicantes 1ºs. ....	1.344	2	2.688
Gr. 8º	Practicantes 2ºs. ....	1.212	2	2.424
Gr. 10º	Practicantes 3ºs. ....	1.044	2	2.088
Gr. 12º	Practicantes 4ºs. ....	924	2	1.848
Gr. 14º	Practicantes 5ºs. ....	828	2	1.656
Gr. 16º	Practicantes 6ºs. ....	756	2	1.512

Para el nombramiento de Practicantes, los interesados sólo deberán acreditar en lo que a requisitos se estudios se refiere, estar inscritos en los Registros del Colegio de Practicantes de Chile.

#### IV.—PLANTA DE SERVICIOS MENORES.

a) Mecánicos:

Gr. 10º	Mecánicos 1ºs. ....	1.044	5	5.220
Gr. 11º	Mecánicos 2ºs. ....	984	5	4.920
Gr. 12º	Mecánicos 3ºs. ....	924	5	4.620
Gr. 13º	Mecánicos 4ºs. ....	888	10	8.880
Gr. 14º	Mecánicos 5ºs. ....	828	10	8.280

Para el nombramiento de mecánicos los interesados deberán acreditar la capacidad de competencia para el desempeño de las funciones ante la Comisión que en cada caso designe el Director General. En lo demás será aplicable lo dispuesto en los artículos 376 y 377 del Estatuto Administrativo.

b) Choferes:

Gr. 10º	Choferes 1ºs. ....	1.044	12	12.528
Gr. 11º	Choferes 2ºs. ....	984	18	17.712
Gr. 12º	Choferes 3ºs. ....	924	25	23.100
Gr. 13º	Choferes 4ºs. ....	888	30	26.640
Gr. 14º	Choferes 5ºs. ....	828	36	29.808

c) Auxiliares:

Grado	Cargos	Sueldo Unitario	Nº de func.	Total anual
Gr. 12º	Auxiliares 1ºs. ....	924	15	13.860
Gr. 14º	Auxiliares 2ºs. ....	828	20	16.560
Gr. 16º	Auxiliares 3ºs. ....	756	30	22.680
Gr. 18º	Auxiliares 4ºs. ....	708	20	14.160
Gr. 19º	Auxiliares 5ºs. ....	684	15	10.260

V.—PERSONAL AFECTO A LA LEY Nº 10.223.

1) Personal con 12 horas semanales:

Gr. 1º	Médicos ....	888	2	1.776
Gr. 2º	Médicos ....	888	2	1.776
Gr. 3º	Médicos (3.), Dentistas (2) ....	888	5	4.440
Gr. 4º	Médicos (15), Dentistas (6) ....	888	21	18.648
Gr. 5º	Médicos ....	888	2	1.776

2) Personal con 18 horas semanales:

Gr. 3º	Dentistas ....	1.332	2	2.664
--------	----------------	-------	---	-------

3) Personal con 24 horas semanales:

Gr. 2º	Dentista (1), Químico Farmacéutico (1) ....	1.776	2	3.552
Gr. 3º	Químico Farmacéutico ....	1.776	1	1.776
Gr. 4º	Médicos ....	1.776	2	3.552
Gr. 5º	Médicos Examinadores Policiales ....	1.776	4	7.104

4) Personal con 36 horas semanales:

Gr. 4º	Médico ....	2.664	1	2.664
--------	-------------	-------	---	-------

2.424                      Eº 3.732.420

Artículo 2º—Facúltase al Director General para encomendar trabajos de índole profesional y técnica, remunerados a base de honorarios, a profesionales, técnicos y peritos, previa autorización dada por Decreto Supremo.

Estos honorarios serán compatibles con cualquier renta fiscal, semifiscal o municipal.

Los fondos necesarios para este objeto

deberán consultarse en el Presupuesto de la Nación.

Artículo 3º— El Director General de Investigaciones podrá, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, destinar por no más de tres meses en el año al personal de la Institución a desempeñar funciones distintas del empleo para el cual haya sido nombrado, en labores propias de la institución.

No se aplicará a los funcionarios del Servicio de Investigaciones las prohibiciones establecidas en los artículos 71 y 72 de la Ley N<sup>o</sup> 10.336. Esta medida no impedirá el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

*Artículo 4<sup>o</sup>*—El personal del Servicio de Investigaciones será calificado, con las solas excepciones del Director General y del Sub-Director, en la primera quincena de noviembre de cada año, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por una Junta formada por el Director General, el Sub-Director General, el Prefecto Inspector, los Prefectos, los Jefes de Prefecturas, el Asesor Jurídico y el Jefe del Departamento del Personal, quien además, actuará como Secretario.

*Artículo 5<sup>o</sup>*—Contra la calificación procederá el recurso de apelación, que deberá deducirse dentro del término de cinco días, contados desde su notificación, para ante una Junta que se denominará de "Apelaciones" y que estará formada por un Ministro de la Corte Suprema, designado por ésta, que la presidirá y convocará, por el Fiscal de la misma Corte; por el Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados; por el Director General, por el Sub-Director y por el Jefe del Departamento del Personal del Servicio de Investigaciones, el que sólo actuará de Secretario.

*Artículo 6<sup>o</sup>*—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta de Apelaciones, no obstante no haberse interpuesto recurso, podrá revisar y modificar las calificaciones efectuadas por la Junta a que se refiere el artículo 4<sup>o</sup>, sobre la base de antecedentes escritos, debidamente comprobados, de los Tribunales de Justicia o de autoridades administrativas, considerándose en estos casos como calificación definitiva la que haga la Junta de Apelaciones, sin perjuicio del derecho del afectado de solicitar reconsideración, ante la misma Junta, dentro de

los cinco días siguientes a su notificación.

*Artículo 7<sup>o</sup>*—La calificación de los funcionarios deberá quedar totalmente terminada el 31 de diciembre de cada año y, sobre la base del resultado de ella, deberán confeccionarse los Escalafones correspondientes, que regirán a partir desde el 1<sup>o</sup> de febrero del año siguiente:

*Artículo 8<sup>o</sup>*—Los funcionarios que sean sancionados por resolución firme, con la medida disciplinaria de "Permanencia en el Cuartel", por cinco o más días tratándose de Detectives, personal administrativo y de Servicios Menores y de tres o más días respecto de Oficiales o equivalentes profesionales y técnicos, no podrán ser ascendidos en el término de un año pese a que este derecho les correspondiese, por el lugar que ocupan en el Escalafón de Mérito, sin perjuicio de ascender por antigüedad, si fuere procedente.

*Artículo 9<sup>o</sup>*—El abono de un año por cada cinco años completos de servicios que se reconoce en el artículo 3<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 11.522, no se perderá cuando los funcionarios de Investigaciones pasen a desempeñarse en calidad de titulares en cargos de Oficiales de la Institución o equivalentes.

*Artículo 10.*—Los empleados de Investigaciones que sean privados de libertad en virtud de resolución judicial motivada por hechos derivados de actos propios del Servicio, permanecerán detenidos hasta la dictación de sentencia definitiva, en los cuarteles de la Institución, que se considerarán habilitados como cárceles para este efecto.

A petición del Director General, los funcionarios que sean privados de libertad, por resolución judicial y por hechos que no sean propios del Servicio, permanecerán detenidos en los mismos recintos.

Los detenidos o presos, en todo caso, quedarán bajo la responsabilidad inmediata del Jefe del referido Cuartel, quien tendrá las responsabilidades señaladas en los artículos 299 y 304 del Código Penal

en caso de fuga, sin perjuicio de otros delitos en que pueda incurrir.

*Artículo 11.*—Cumplida totalmente una diligencia investigatoria de carácter criminal, los beneficiados con los resultados de ella podrán otorgar premios al Servicio.

El monto de estos premios se depositará en una Cuenta del Banco del Estado de Chile a nombre del Director General y se distribuirá anualmente en la primera quincena de diciembre en la siguiente forma:

a) El 50% para obras sociales de la Institución; y

b) El saldo se distribuirá entre el personal en las condiciones que fije el Presidente de la República en un Reglamento que debe dictar dentro de los 90 días de promulgada la presente ley.

*Artículo 12.*—Los funcionarios que dejen de pertenecer al Servicio de Investigaciones por haberse acogido al retiro con tiempo cumplido, gozarán de los derechos señalados en las letras b) y c) del artículo 78 del Estatuto Administrativo, con el objeto de que puedan trasladarse al lugar en que fijen su domicilio definitivo, siempre que ello signifique cambio de localidad.

Igual derecho que el señalado en el inciso anterior, asistirá a los familiares que causen asignación familiar de los funcionarios que fallecieron en servicio activo, sin perjuicio de que, además, puedan solicitar, por cuenta del Fisco, el traslado de los restos a la localidad en que deban ser sepultados.

*Artículo 13.*—Substitúyense los tres primeros incisos de la letra A) del artículo 1º de la ley N° 14.711, por los siguientes:

“Para ascender al grado de Sub-Inspector, los Detectives 1.ºs que estén en posesión de los requisitos necesarios, deberán previamente, ser aprobados en Cursos de Perfeccionamiento Especiales que se efectuarán en las oportunidades que el Director General determine.

Igualmente, los Comisarios deberán ser aprobados en Cursos de Perfeccionamiento para ascender al grado de Sub Prefecto.

Los funcionarios que fueren reprobados en dichos Cursos, no podrán repetirlos hasta después de dos años, sin ser calificados en Lista N° 1, Sobresaliente, durante el año de calificación”.

*Artículo 14.*—No será aplicable lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto Administrativo con respecto a los funcionarios de Investigaciones que llevarán más de dos años en el desempeño de su empleo en la misma localidad.

La respectiva resolución de cambio de destinación de dichos funcionarios, y siempre que se trate de las situaciones previstas en el citado artículo, deberá ser fundada.

*Artículo 15.*—Facúltase al Servicio de Investigaciones para publicar por intermedio de su Departamento de Bienestar, una revista de divulgación profesional, sin propaganda comercial.

*Artículo 16.*—Los Departamentos del Tránsito de las Municipalidades de la República estarán obligados a enviar dentro de quinto día a la Oficina de Informaciones de la Dirección General de Investigaciones, una copia o duplicado del documento mediante el cual otorguen patente a cualquier tipo de vehículo y de las licencias para manejarlos.

*Artículo 17.*—Los funcionarios de las Plantas “Directivas, Profesional y Técnica” y “Policial”, usarán como distintivos una Placa de Servicio, complementada con un “Carnet de Identidad institucional” que acreditará su función e identidad, cuando en el desempeño de sus labores necesiten darse a conocer.

El personal de las otras Plantas acreditará su calidad de tal con el Carnet de Identidad institucional.

Los funcionarios deberán restituir la Placa de Servicio y demás especies fiscales de cargo, tan pronto como se les notifique el cese de sus funciones, sin que

pueda iniciarse la tramitación de los expedientes de retiro o desahucio antes de dar cumplimiento a esta obligación.

El uso que los particulares puedan hacer de los distintivos a que se refiere este artículo constituye el delito previsto y sancionado en el artículo 213 del Código Penal, sin perjuicio de los otros que puedan perpetrarse con motivo u ocasión de este uso indebido.

Se usarán en las resoluciones, informes, y comunicaciones oficiales, timbres y sellos característicos de la Institución.

La forma y características de las Placas de Servicio, de los Carnet Institucionales y de los timbres y sellos a que se refiere esta ley, se determinarán en el Reglamento que al efecto dicte el Presidente de la República.

Queda prohibida la reproducción y uso de placas, carnets, timbres o sellos del Servicio de Investigaciones por cualquier otro organismo o persona. Queda exceptuado de esta prohibición, en lo que se refiere a la forma y características de las Placas de Servicio, la Presidencia de la República, el Ministerio del Interior y la Dirección General de Carabineros. La infracción a esta prohibición hará incurrir a su autor o autores en el delito de uso indebido de las referidas especies y deberán ser sancionados con la pena que señala el artículo 186 del Código Penal, sin perjuicio del comiso de ellas.

**Artículo 18.**—Substitúyense los artículos 1º y 2º de la ley N° 5.344 por los siguientes:

**Artículo 1º**—Créase una Prefectura de Investigaciones de los Ferrocarriles del Estado, dependiente de la Dirección General de Investigaciones.

**Artículo 2º**—El personal de esta Prefectura será destinado por el Director General del Servicio de entre los funcionarios que forman las Plantas de la Institución”.

**Artículo 19.**—La denominación de “Detective” sólo podrá ser usada por los funcionarios en servicio activo de la Direc-

ción General de Investigaciones, que tengan nombramiento de tales.

**Artículo 20.**—Establécese una asignación especial de “Riesgo Profesional” no imponible, en beneficio del personal señalado en los números I, letra a) y II del artículo 1º de esta ley.

Los recursos que se contemplen para este objeto corresponderán a un tercio de la suma total anual consultada para el pago de sueldos del Servicio de Investigaciones.

Los funcionarios a que alude el inciso primero gozarán de una asignación mensual que será igual para todos ellos, cualquiera que sea su grado y jerarquía, la que no podrá exceder de un sueldo vital, escala A, del Departamento de Santiago.

Esta asignación será incompatible con el goce de remuneración por concepto de horas extraordinarias.

El presente artículo regirá desde el 1º de noviembre de 1962.

**Artículo 21.**—Supléntase en la suma de E° 300.000.— el ítem 05/06/03 del Presupuesto Corriente en Moneda Nacional del Servicio de Investigaciones para 1962.

**Artículo 22º**—Con cargo a los recursos contemplado en el artículo 24 de la presente ley la Dirección General de Investigaciones destinará anualmente las sumas que se indican a los siguientes fines:

- |                                                                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| a) Obras nuevas .....                                                                                     | E° 20.000 |
| b) Compra de casas y edificios .....                                                                      | 30.000    |
| c) Aportes a la Corporación de la Vivienda para la adquisición de casas para el personal de Servicio .... | 100.000   |

La ley de presupuestos contemplará en el presupuesto de Capital de la Dirección General de Investigaciones los ítem correspondientes, clasificándolos en Inversión real y Transferencia de Capital.

**Artículo 23.**—Facúltase al Presidente de la República para fijar por decreto supremo, que llevará numeración de ley, el texto refundido de la presente ley con las

demás disposiciones legales vigentes propias del Servicio de Investigaciones. En uso de esta facultad, el Presidente de la República podrá introducir innovaciones de numeración y redacción, siempre que ellas tengan alcance puramente formal y sean necesarias para la adecuada coordinación de los preceptos.

*Artículo 24.*—Reemplázanse los incisos primero, segundo y tercero del artículo 33 de la Ley N° 11.256, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, por los siguientes:

“Los licores pagarán un impuesto de E° 1,20 por litro de 100° centesimales de alcohol que contengan.

Los licores que los fabricantes o importadores vendan a un precio superior a E° 2,00 por litro, pagarán, además del impuesto antes establecido, E° 6,60 por litro a 100°, por cada E° 1,00 o fracción de mayor precio de venta.

Los licores que los fabricantes o importadores vendan a un precio superior a E° 5,00 por litro, pagarán, además de los impuestos antes establecidos, E° 0,90 por litro a 100° por cada E° 1,00 por litro, o fracción de mayor precio de venta”.

Agrégase al inciso séptimo del artículo 33 de la misma ley la siguiente frase final: “En esta misma condición quedarán los “cognacs” y “armagnacs” destilados de vinos y los productos fabricados a base de vinos a que se refiere el inciso primero del artículo 32”.

*Artículo 25.*—Declárase que el artículo 115 de la ley 13.305, de 6 de abril de 1959, se refiere al inciso sexto, artículo 33, de la ley 11.256, sobre Alcoholes y bebidas alcohólicas.

*Artículo 26.*—Reemplázase el inciso sexto del artículo 33 de la ley 11.256 la frase “pagarán sólo la mitad del impuesto establecido en el inciso primero de este artículo” por la siguiente: “pagarán sólo E° 0,20 por litro de 100° centesimales de alcohol que contenga”.

*Artículo 27.*—Con cargo a los recursos de esta ley el Presidente de la República destinará la suma de E° 300.000 para la

ampliación del Hospital de Carabineros en el año 1963.

*Artículo 28.*—Los cargos y sueldos de los Peritos del Laboratorio de Policía Técnica serán compatibles, para todos los efectos legales, con cualquiera otro empleo en Servicios de la Administración Pública, Fuerzas Armadas o Carabineros. Asimismo, serán compatibles con toda pensión de retiro o jubilación.

*Artículo 29.*—El Hospital de Carabineros de Chile prestará asistencia al personal de la Dirección General de Investigaciones en actividad y en retiro. Igualmente proporcionará atención a los parientes de éstos que causen asignación familiar en iguales condiciones que al personal de Carabineros.

El personal jubilado de Investigaciones y sus familiares que causen asignación familiar, que residan en provincias, serán atendidos por los médicos de este Servicio y, donde no los haya, por los médicos de Carabineros, gozando de los mismos beneficios que sus similares en actividad.

*Artículo 30.*—Los beneficios económicos establecidos en la presente ley serán compatibles con los reajustes generales que obtenga el personal de la Administración Pública.

*Artículo 31.*—El personal que se encuentre con reposo preventivo gozará de los aumentos establecidos en la presente ley desde la fecha de su vigencia.

#### Artículos transitorios

*Artículo 1°.*—Autorízase al Presidente de la República para realizar los encasillamientos necesarios de los actuales funcionarios del Servicio de Investigaciones, dentro de las denominaciones y empleos que se establecen en la presente ley, sin que ello pueda significar supresión del personal o disminución de remuneraciones.

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del D.F.L. N° 338, de 6 de abril de 1960, no se considerarán co-

mo ascensos los aumentos de categorías o grados que resulten en favor del personal de la Dirección General de Investigaciones, con motivo de la aplicación de la presente ley.

*Artículo 2º*—Realizados los encasillamientos a que se refiere el artículo anterior, los cargos de Detectives 5ºs., grado 8º administrativo, que queden vacantes, serán proveídos con egresados de la Escuela Técnica de Investigaciones, para cuyo efecto el Director General del Servicio podrá disponer el funcionamiento de cursos extraordinarios, utilizando a falta de profesores titulares, funcionarios idóneos de la institución, sin derecho a mayor remuneración.

Los Aspirantes a Detectives que se designen en cursos extraordinarios percibirán el sueldo correspondiente al grado 17 administrativo, con cargo a los ingresos contemplados para el pago de las remuneraciones de los Detectives 5ºs., grado 8º administrativo”.

Sala de la Comisión, a 9 de noviembre de 1962.

Acordado en sesiones de fecha de ayer (3) con asistencia de los señores Urrutia don Ignacio (Presidente), Ballesteros, Brücher, Correa, Edwards, Foncea, Huerta, Mercado, Miranda, Rosales y Silva.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Miranda.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario”.

#### 24.—MOCION DEL SEÑOR ELUCHANS

Honorable Cámara:

Vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución

que se perciba por intermedio de las aduanas, a un generador automático de vapor o agua de alta presión integrales o completos con caldera propiamente tales, bomba de alimentación y demás elementos “Cyclothers, modelo CE- 1000 A-3”, adquirido por el Rotary Club de Viña del Mar para donarla al Hospital de Niños y Cunas de la misma ciudad.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de la presente ley la especie a que se refiere este artículo fuere enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

(Fdo.): *Edmundo Eluchans*.

#### 25.—MOCION DEL SEÑOR MILLAS

Honorable Cámara:

Los artículos 22, 23, 24 y 25 de la ley N° 14.688 no han tenido aplicación práctica. Los trabajadores no reciben ni recibirán la asignación escolar contemplada en ellos y, sin embargo, ese sistema irreal e ilusorio afecta las asignaciones familiares, disminuyendo en forma arbitraria su nombre.

Por lo tanto, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Deróganse los artículos 22, 23, 24 y 25 inclusive de la ley N° 14.688, de octubre de 1961”.

(Fdo.): *Orlando Millas*.

#### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas y 30 minutos.*

El señor JULIET (Presidente Accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

**1.—FIJACION DE LAS PLANTAS Y SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES**

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde conocer, en general y particular, del proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, que fija la planta y los sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones.

Advierto a la Sala que, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado y con el artículo 197 del Reglamento de esta Honorable Corporación, a las 22.15 horas debe declararse cerrado el debate en general y en particular y procederse a votar el proyecto.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9826.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Miranda.

*—El informe de la Comisión de Hacienda aparece entre los Documentos de la Cuenta de este Boletín de Sesiones página 1620.*

El señor JULIET (Presidente Accidental).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Miranda; a continuación el Honorable señor Rosales.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Señor Presidente, me corresponde informar, en nombre de la Comisión de Hacienda, este proyecto de ley, que tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo y cuya urgencia vence en el día de hoy, por el cual se fija la planta y sueldos del personal

de la Dirección General de Investigaciones.

El proyecto en discusión contiene diversas normas sobre reestructuración de la planta del Servicio, otras relativas al régimen del personal, otras de carácter institucional y, finalmente, otras que se refieren a su financiamiento.

Desde hace algún tiempo, según lo dieron a conocer en el seno de la Comisión los representantes del Gobierno que participaron en el estudio de este proyecto, entre ellos, el señor Subsecretario del Ministerio del Interior y el propio Director General del Servicio, se aprecian defectos básicos en esta repartición, los que especialmente se refieren a dos órdenes de materias: la deficiente estructuración de la Planta del Servicio y la escasez de cargos. Y es en virtud de estas mismas consideraciones que el Gobierno ha enviado este proyecto al Congreso con el propósito fundamental de proponer un aumento de plazas.

En los últimos veinte años, según se expresó en la Comisión, ha ocurrido que, en lugar de aumentar, ha disminuido el número de plazas en este Servicio, en relación con el incremento que han experimentado las causas criminales, como se ha comprobado en los Tribunales de Justicia, a tal punto que el Servicio está atravesando por una situación extraordinariamente difícil.

Por estas razones, en el proyecto se crean cien nuevas plazas de detectives, para lo cual, al mismo tiempo, se propone aumentar en treinta las plazas de aspirantes a detectives. No se aumenta en un mayor número las plazas de detectives, precisamente por la imposibilidad en que se encuentra la Escuela Técnica de Investigaciones de proporcionar un mayor número de egresados que estén en condiciones de ocupar más cargos de esta naturaleza.

De estas cien nuevas plazas de detectives, veinte corresponden al grado 7° y ochenta al grado 8°. Se crean, también, nuevos cargos de radiotelegrafistas, chófe-

res, mecánicos y, paralelamente, se suprimen algunos puestos de oficiales administrativos que actualmente estaban desempeñando labores de radiotelegrafistas, y otros de mecánicos que figuraban en la planta de la Dirección General de Investigaciones. En total, los puestos que se crean en las diversas plantas alcanzan a doscientos.

En seguida, a petición de la propia Comisión de Hacienda, el Gobierno envió oportunamente una indicación con el objeto de elevar de categoría al Director General del Servicio, al Subdirector y a los Prefectos, ubicando al primero en la Segunda Categoría, o sea, al mismo nivel de la casi totalidad de los Jefes de Servicio de la Administración Pública; al Subdirector, en la Tercera Categoría y a los Prefectos, en la Cuarta Categoría.

El proyecto contempla una serie de reglas relacionadas con la calificación de estos personales, mejorando indudablemente las actualmente vigentes. Creo innecesario explicar estas disposiciones a la Honorable Cámara, pues la sola lectura de ellas llevará a los Honorables Diputados a compartir el criterio de la Comisión de Hacienda, en el sentido que es útil aprobar estos artículos propuestos por el Gobierno en su Mensaje.

Se legisla también sobre una materia que en la actualidad no está reglamentada: la concesión de premios o galardones para los funcionarios policiales que han realizado investigaciones exitosas. Pero la Comisión modificó en este aspecto el criterio del Ejecutivo. La situación es la siguiente: en muchos casos, las personas beneficiadas con una investigación exitosa están dispuestas a otorgar este tipo de premios a los funcionarios policiales que han participado en ella, pero las actuales disposiciones reglamentarias impiden que este propósito se materialice. Pues bien, por indicación de los Honorables señores Silva Ulloa y Huerta, se modificó la disposición del Ejecutivo, facultando al Director del Servicio de Investigaciones pa-

ra recibir estos premios, distribuyéndolos en un 50% para obras sociales de carácter general de la Institución y en un 50% para los funcionarios de policía que hayan participado en una investigación. Por supuesto que todo esto queda entregado a las modalidades que se establezcan en el reglamento respectivo.

Uno de los artículos de más importancia del proyecto en debate es el que crea la asignación de "Riesgo Profesional" para los que trabajen en funciones propiamente policiales. Saben los Honorables señores Diputados que los sueldos de que goza el personal de Investigaciones son muy bajos, a pesar de la forma extraordinaria y especial en que tiene que prestar sus servicios. Por eso, el Gobierno y el propio Director General de Investigaciones han creído conveniente que dicho personal, que actualmente tiene derecho al pago de horas extraordinarias, goce de esta asignación especial, que beneficiará a un total de 1.989 funcionarios que desempeñan tareas propiamente policiales.

El sistema propuesto por el Ejecutivo fue modificado por la Comisión de Hacienda, la que consideró más conveniente crear un fondo especial constituido por un tercio de los recursos que el Presupuesto de la Nación entrega para el pago de remuneraciones al personal de dicho Servicio. Quiero manifestar, a fin de que la Honorable Cámara pueda formarse una idea clara sobre esta disposición, que la tercera parte de la suma consultada en el actual Presupuesto para el pago de sueldos al personal de este servicio corresponde a E<sup>o</sup> 1.244.140 anuales, lo que significaría una asignación de riesgo profesional para cada uno ascendente a cincuenta escudos mensuales. Con el objeto de favorecer a los funcionarios de menor grado del Servicio, que desempeñan funciones policiales, la Comisión estableció que ella será de un monto igual para todos ellos, sin considerar grado ni su jerarquía.

Ahora bien, ¿cuál es el financiamiento que el Gobierno y la Comisión dieron a es-

te proyecto de ley? El se encuentra contenido en el artículo 24 de esta iniciativa legal que, como los señores Diputados deben recordar, es exactamente igual a la disposición propuesta en el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara, tendiente a beneficiar el precio de la leche. Este financiamiento consiste en modificar el artículo 33 de la Ley N° 11.256, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. De tal modo que no es necesario que abunde en mayores consideraciones sobre esta disposición, pues, repito, por ser muy conocida está todavía en el recuerdo de todos los Honorables Diputados.

En suma, se obtendrá dicho financiamiento a través de un aumento de la tributación que actualmente afecta a los licores. El mayor rendimiento de la nueva disposición, ascendería a 1.216.000 escudos. Ahora bien, el costo de este proyecto de ley asciende a la suma de 1.051.221 escudos, a lo cual hay que agregar la que corresponde a indicación que formuló oportunamente el Gobierno, cuyo costo es de 26.394 escudos, por la que se mejora de categoría a algunos funcionarios, y, además, al desembolso del proyecto en el lapso de un año ascendente a 600.000 escudos, lo que da un gasto total de 1.677.615 escudos.

El artículo 25, que fue modificado por la Comisión de Hacienda, contiene una disposición, conocida también ya por la Honorable Cámara, por la cual se mantiene la actual tributación que afecta a los piscos y aguardientes no aromatizados de la zona pisquera del país. Ella no constituye ninguna novedad para los Honorables Diputados, porque fue conocida y aprobada en la ocasión a que ya me he referido. Por lo tanto, el proyecto, a juicio de la Comisión de Hacienda, se encuentra perfectamente financiado.

En la iniciativa presentada a la consideración del Honorable Congreso el 31 de julio de este año, se consultó la suma de 600 mil escudos para financiar el pago de

la asignación de riesgo profesional, establecida en el artículo 20 del proyecto. Ahora bien, éste regirá sólo a contar del 1º de noviembre del año en curso, la Comisión creyó oportuno rebajar esta cantidad 300 mil escudos y destinar los otros 300 mil a mejorar las instalaciones y ampliaciones del Hospital de Carabineros.

En virtud del artículo 29 del proyecto en debate, el Hospital de Carabineros de Chile, no sólo estará obligado a atender a los funcionarios de la Dirección General de Investigaciones, sino también a aquellos familiares de estos servidores que causen asignación familiar.

En relación con el financiamiento de este mayor gasto, la Comisión de Hacienda prestó su aprobación a un artículo por el cual se da a los piscos igual tratamiento tributario que a los "cognacs" y "armagnacs" que sean productos de la destilación de vinos y a los fabricados a base de vinos a que se refiere el inciso primero del artículo 32 de la Ley N° 11.256.

Los firmantes de la indicación sostuvieron en el seno de la Comisión de Hacienda que era conveniente promover la instalación de industrias de este carácter, pues es sabido que indudablemente la calidad de estos licores —el "cognac" y los "armagnac"— producidos a base de destilación de vino, son, evidentemente, de mejor calidad que muchos de los que actualmente se consumen y se fabrican en el país sin ser totalmente a base de la destilación de vinos o que lo son en porcentaje muy ínfimo. En consecuencia, la Comisión de Hacienda prestó aprobación a esta disposición debido, repito, a que se dieron razones en el sentido de que era conveniente fomentar una industria de esta naturaleza.

En suma, esto es lo que puedo informar a los Honorables colegas...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MIRANDA (don Hugo).—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Con la venia del Diputado Informante, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, no entraré a exponer observaciones de carácter general sobre la materia en debate, porque, en nombre del Comité Comunista, lo hará nuestro Honorable colega señor Rosales. Pero quiero formular una consulta al señor Diputado informante respecto del artículo 22, por el cual se faculta a la Dirección General de Investigaciones para hacer inversiones hasta por la suma de ciento cincuenta mil escudos, de los cuales cincuenta mil están destinados a la ejecución de obras nuevas y a la compra de casas y edificios.

La verdad es que me asalta la siguiente duda: para estos efectos, siempre tales trabajos se realizan por intermedio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, indudablemente, con fondos consultados en el presupuesto de la Secretaría de Estado en referencia. Por otra parte, generalmente se llama a concurso para ejecutar estas obras. Sin embargo, por este artículo, se deja entregada a la Dirección General de Investigaciones la inversión de la suma de cincuenta mil escudos que no se sabe quién controlará o en qué trabajos se invertirá, porque él dice solamente: para "Obras Nuevas" y "compra de casas y edificios", E<sup>o</sup> 20.000. No creo que las obras nuevas sean tan secretas como para darle tal facultad, salvo el caso de que a esta suma se le dé otro destino, por ejemplo, a torturas o "hábiles" interrogatorios, como se acostumbran a hacer en Investigaciones. No comprendo por qué se da tan amplia facultad, que por lo demás no tiene ningún organismo fiscal. De ahí que me agradaría que el señor Diputado Informante hiciera la aclaración del caso.

El señor JULIET (Presidente Acciden-

tal).—Puede continuar el señor Diputado informante.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Señor Presidente, el artículo a que se ha referido el Honorable señor Galleguillos Clett fue propuesto por el Ejecutivo y modificado por la Comisión de Hacienda. Al revés de lo que ocurre con varios servicios, entre otros, con la Dirección General de Carabineros, por ejemplo, este año no se consigna para la Dirección General de Investigaciones un presupuesto de capital en moneda nacional. Sin embargo, debo reconocer que, en realidad, no está suficientemente esclarecido en este artículo lo relativo a estas obras nuevas. No así la compra de casas y el aporte a la Corporación de la Vivienda con el objeto de adquirir las casas para el personal de servicio, ítem que aparecen perfectamente claros en esta disposición. Pero, repito, respecto de la letra a), o sea, la referente a "obras nuevas", para las que se destinan 20 millones de pesos, no sé si ellas serán construidas a través del sistema de propuestas públicas.

El señor PRADO.—¿Me permite una interrupción?

El señor MIRANDA (don Hugo).—Con todo agrado.

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Con la venia del Diputado Informante, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRADO.—Señor Presidente, deseo hacer una consulta al Honorable Diputado Informante. El artículo 26, dice: "Reemplázase en el inciso sexto del artículo 33 de la ley 11.256 la frase "pagarán sólo la mitad del impuesto establecido en el inciso primero de este artículo" por la siguiente: "pagarán sólo E<sup>o</sup> 0.20 por litro de 100<sup>o</sup> centesimales de alcohol que contenga".

A esta misma modificación se asimila en este proyecto de ley a los "cognacs" y "armagnacs" que se produzcan a base de vino. Actualmente, los piscos pagan el 50% de la escala de impuesto fijada a los

licores. Es decir, como actualmente el impuesto es de 1.200 pesos por litro de alcohol de 100 grados, quiere decir que sólo pagan 600 pesos, cantidad que, con este proyecto de ley, se rebaja a 200 pesos. Esto también se hace extensivo a los "cognacs" y "armagnacs".

Pero el problema es el siguiente. Yo quisiera preguntar si se ha contemplado, de acuerdo con las disposiciones de esta iniciativa, la baja evidente que va a tener el rendimiento de este impuesto, porque actualmente gran cantidad de los "cognacs" y "armagnacs" se hace a base de vino, cuyos subproductos, orujos y borras, se consumen especialmente en la farmacopea y también en otros licores que no son mencionados.

Creo que esta disposición va a producir un menor rendimiento de este impuesto, menor rendimiento que, en su cálculo probable, espero que la Comisión haya estudiado a cuánto asciende.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Señor Presidente, el Honorable Diputado señor Prado se ha referido a dos órdenes de materias.

En primer lugar, en lo que se refiere a la tributación de los piscos, es evidente que el artículo 26 no hace otra cosa que mantener exactamente la letra de la ley en esta materia. La Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, en su inciso sexto del artículo 33, establece que los piscos producidos por cooperativas pisqueras, pagarán la mitad de lo dispuesto en el inciso primero de ese artículo. Esto es lo que dispone la ley actual, y eso es lo que ha mantenido la Comisión.

Ahora, respecto de los "conages" y "armagnacs" producidos a base de destilación de vino, evidentemente puede ocurrir que se produzca una disminución en los actuales ingresos por concepto de impuesto, porque es posible que actualmente, como lo ha sostenido mi Honorable colega, exista una gran cantidad de estos licores. Lo que se sostuvo en la Comisión,

y lo que yo acabo de declarar, era la conveniencia de impulsar la fabricación, en una mayor escala, de "cognacs" y "armagnacs" a base de destilación de vino, porque los propios empresarios de la industria licorista que fueron escuchados en el seno de la Comisión sostuvieron que, con este incentivo tributario, evidentemente era posible esperar el aumento de la producción de estos tipos de licores.

Sin embargo, debo reconocer que la Comisión no tuvo todos los antecedentes en su mano, precisamente, a causa de la tramitación con urgencia que tenía este proyecto de ley y a la necesidad de tener el informe listo para el día de hoy. No obstante que asistieron a la Comisión el Jefe de Alcoholes y el propio Director de Impuestos Internos, ellos no estaban en condiciones de asegurar con exactitud a cuánto ascendería este menor rendimiento.

Pero vuelvo a repetir que el propósito de los autores de la indicación y la opinión de la Comisión, al acoger esta disposición tributaria, consistía en crear un incentivo, porque se ha insistido, y con razón, en que la industria vitivinícola pasa por un estado de crisis bastante aguda. Estas fueron las razones que se tuvieron en vista en el seno de la Comisión.

Como comprendo el interés que tendrán los Honorables Diputados por participar en el debate y conocer más a fondo algunos artículos de esta iniciativa, doy por terminadas mis observaciones y quedo, naturalmente, a disposición de la Honorable Cámara para proporcionar la información que se me solicite.

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Con el perdón del Honorable señor Rosales, quien hará uso de la palabra a continuación, debo manifestar que, al iniciarse este debate, expresé que él se cerrará, en general y en particular, a las 22 horas. Propongo a la Honorable Cámara fijar, como hora de término para presentar indicaciones, las 21.45 horas, a

fin de que la Secretaría pueda ordenarlas y la Mesa estudiar su procedencia.

Si la parece a la Honorable Cámara, se fijará esa hora.

El señor ACEVEDO.—No hay acuerdo. Que se dé tiempo hasta el cierre del debate.

El señor JULIET (Presidente Accidental).—No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor VALDES LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, la terca negativa del Gobierno para retirar la urgencia a este proyecto ha obligado a la Honorable Cámara a reunirse en el día de hoy para tratarlo y despacharlo en general y particular. Naturalmente, ésta no es la ocasión más apropiada para hacerlo, porque en este día muchos Honorables Diputados están ausentes de la capital y, en consecuencia, no tendrán oportunidad de participar en el debate, ni tampoco de conocer el proyecto. Esta misma negativa del Gobierno obligó a la Comisión de Hacienda a tratar esta materia en forma muy apresurada, como lo ha reconocido aquí el propio Honorable Diputado Informante, ya que no hubo tiempo ni oportunidad de conocer todos los antecedentes y datos que era necesario tener a la mano para formarse un juicio cabal acerca de las diversas disposiciones del proyecto, especialmente en lo relacionado con su financiamiento.

El señor MIRANDA (don Hugo).—¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

El señor ROSALES.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Miranda.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Señor Presidente, en relación con las palabras de mi Honorable colega señor Rosales, debo declarar que fui suficiente-

mente explícito para explicar el artículo que se refiere a la nueva tributación y, particularmente, la disposición que hace aplicable el sistema de tributación que afecta al pisco y a los tipos de licores fabricados en base a la destilación de vinos. En efecto, respecto de esta materia, la Comisión no pudo tener todos los antecedentes a su mano. Pero la verdad es que el debate sobre las demás disposiciones del proyecto fue bastante amplio. Asistió el Director General de Investigaciones. Se le hicieron toda clase de consultas, y, a juicio del Diputado Informante, la Comisión estuvo muy bien asesorada y contó con toda clase de antecedentes sobre el resto de las materias propiamente administrativas.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Puede continuar el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Yo debo decir que, por nuestra parte, dimos toda clase de facilidades en la Comisión de Hacienda para que se tratara y despachara esta materia; incluso dimos quórum para que ese organismo legislativo pudiera funcionar. Pero también quiero hacer presente que este proyecto ha estado en la Honorable Cámara durante meses y no ha habido, de parte de la mayoría parlamentaria que apoya al Gobierno, interés por impulsar su despacho. Prueba de ello es que en la Comisión de Gobierno Interior ni siquiera hubo preocupación por informarlo, y fue así como este proyecto pasó a la Honorable Comisión de Hacienda sin informe de la Comisión técnica, que, en este caso, es la de Gobierno Interior.

Esta misma tarde hemos visto que fracasó una sesión de la Honorable Cámara porque no llegaron hasta el seno de la Honorable Corporación los parlamentarios que forman mayoría que apoya al Gobierno y que cuenta con más de 80 Diputados. Sin embargo, se ha obligado al

personal de la Honorable Comisión de Hacienda a trabajar durante toda la noche para poder tener el informe hoy a mediodía, pues el Gobierno, como he dicho, se ha negado a retirar la urgencia a este proyecto.

Ahora bien, ¿de qué se trata, señor Presidente? Se trata, indudablemente, de un reajuste de rentas que se ha estimado conveniente otorgarle al personal del Servicio de Investigaciones, frente a esta terrible ola de carestía que está afrontando el país y que, naturalmente, afecta también a este personal. Esa terrible marea de alzas de precios que se ha desatado tiene verdaderamente alarmada a la población consumidora. Todos los días se están produciendo nuevas alzas de precios, especialmente en los artículos de primera necesidad. La verdad es que no hay sueldo ni jornal que pueda afrontar la carestía que está padeciendo la población. Y nosotros vemos que no hay fuerza alguna capaz de atajar este flagelo de las alzas de precios y que la lucha contra la especulación no es nada más que una farsa grotesca en la que nadie puede creer.

En efecto, ¿qué es lo que se está haciendo? Se están tomando, espectacularmente, algunas medidas contra pequeños "bolicheros". Se clausura un almacén, una panadería, un negocio pequeño; pero a los grandes "tiburones", a éstos que se están enriqueciendo y que están engordando a costa del hambre de la población, no se les toca.

¿Qué medidas se han tomado, por ejemplo, en contra de "CODINA", de "Grace y Compañía", de "Gildemeister", "Duncan Fox"? Ninguna, absolutamente ninguna. ¿O en contra de Yarur, por ejemplo, que en los últimos días se ha ganado 10 millones de escudos con el acaparamiento de la materia prima y con el alza de los géneros

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—O en contra de "INSA"...

El señor ROSALES.—A esa gente no se les toca. En cambio, se está persiguien-

do con ensañamiento a los pequeños y medianos comerciantes, quienes están padeciendo también la política económica de este Gobierno, arruinado en su mayoría por los impuestos y gabelas y por compromisos bancarios que muchas veces no pueden cumplir.

Por estas razones, el personal del Servicio de Investigaciones ha reclamado un reajuste de sus rentas, ya que con los sueldos que perciben los funcionarios no pueden vivir, no pueden subsistir, no pueden alimentarse ellos y sus familias, como le ocurre al resto de la población que vive de un sueldo o de un jornal.

Ahora, ¿a qué expediente se ha recurrido? Se ha usado el expediente de una bonificación que se ha denominado "de riesgo profesional". Pero este beneficio no alcanza a todo el personal, pues quedan al margen los funcionarios administrativos. Sólo gozará de esta bonificación el personal que se llama "de fila", es decir, el que trabaja en la calle.

Ahora bien, esto del riesgo profesional es también muy relativo. No todo este personal afronta el riesgo profesional. Los altos jefes, por ejemplo, nunca se exponen a él y, sin embargo, van a recibir este reajuste.

En cuanto al monto de esta bonificación de riesgo profesional, queremos dejar establecido que hay una discriminación. Mientras el personal administrativo va a recibir solamente lo que percibía por horas extraordinarias de trabajo, que, de acuerdo con las declaraciones del Director General del Servicio, representa, término medio, entre veinte y veinticinco mil pesos mensuales, esta bonificación por riesgo profesional va a significar a los funcionarios que la van a percibir, no cincuenta mil pesos mensuales, como ha dicho el Honorable Diputado Informante, sino una suma del orden de los sesenta escudos al mes.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Cincuenta mil pesos mensuales...

El señor ROSALES.—Eso fue lo que dijo el Director General del Servicio en la Comisión, y las cuentas que en ella se sacaron llegan a la conclusión de que va a representar más o menos un 33% de las rentas que tiene actualmente este personal. Pero, como esta bonificación es compatible con el 15% de reajuste que ya aprobó la Honorable Cámara para el sector público, estos funcionarios van a recibir un reajuste de sus rentas del orden del 48%. Con esto, indudablemente, van a quedar en ventaja con respecto al resto de la Administración Pública, porque con este reajuste del 48% más o menos ellos se van a acercar a la incidencia que ha tenido el alza del costo de la vida por efecto de la devaluación monetaria y como fruto y consecuencia de la política del Gobierno que ha significado alzas apreciables en el costo de la vida.

Nosotros, los Diputados comunistas, no destacamos estos hechos para significar que estos funcionarios van a ganar mucho. ¡No, señor Presidente! Incluso, creemos que este aumento aún es poco, si consideramos la tremenda carestía que está sufriendo y padeciendo la población. Nosotros queremos subrayar este hecho para demostrar lo poco que se le ha dado al resto del personal de la Administración Pública.

Porque este reajuste que se otorga al personal del Servicio de Investigaciones no tiene ninguna relación con el que se ha dado al resto del personal del sector público. Por ejemplo, nosotros vimos en el proyecto que beneficia al personal del Servicio de Correos y Telégrafos, que el término medio de reajuste para esos funcionarios representó un porcentaje que fluctúa entre 18 y 25 mil pesos mensuales. Y comprobamos que algunos sectores de este personal de Correos y Telégrafos, como los valijeros, por ejemplo, tendrán solamente un aumento de doscientos pesos diarios; es decir, —recibirán una suma de dinero que ni siquiera les permitirá comprar un kilogramo más de pan al día!

Volviendo al proyecto en debate, si bien es cierto que se establece en esta iniciativa una discriminación con respecto al personal de fila expuesto a “riesgos profesionales”, como se ha dado en decir, no es menos cierto que el reajuste que se otorga al personal del Servicio de Investigaciones es mucho más justo y equitativo que el que se ha concedido a los funcionarios del sector público en general. Porque en el proyecto de reajuste de las remuneraciones de éstos, nosotros comprobamos que a los que ganan más o necesitan menos, se les da más, y a los que ganan menos y necesitan más, se les da menos. En cambio, en el proyecto en debate, por indicación que suscribimos parlamentarios de distintos sectores en la Comisión de Hacienda, se dejó establecido que este reajuste será igual para todos los funcionarios, cualquiera que sea su categoría y cualquiera que sea también su grado, porque nos parece que esto resulta más equitativo y que así se cumple con un principio de mayor justicia, ya que no es posible que a unos se les dé más, y a otros, en cambio, se les dé menos cuando las necesidades son las mismas en todos los hogares azotados por la carestía.

Queremos también decir algunas palabras con respecto a algunas disposiciones del proyecto en debate

En la Comisión de Hacienda analizamos latamente el alcance, por ejemplo, del artículo 3º, el que, a pesar de haber sido modificado por algunas indicaciones nuestras, nos parece sumamente peligroso, porque puede significar el desquiciamiento total de estos Servicios. Sabemos que los Servicios de Investigaciones no han andado bien: que sus funcionarios han cometido serias incorrecciones e irregularidades, que no respetan ni a las personas ni a los derechos humanos en general y que violan principios elementales en el trato de los ciudadanos. Ahora mismo hay una serie de reclamos en contra de los procedimientos que utiliza el personal de estos servicios. Los hemos visto

en períodos pasados, asaltar imprentas, robar, destruir, utilizando la violencia.

Sin embargo, en este artículo 3º se da al Director General de Investigaciones la facultad para disponer que este personal pueda desempeñar funciones distintas del empleo para el cual ha sido contratado. Nos parece que esto es muy grave. Pues, como lo dijo en el seno de la Comisión de Hacienda nuestro Honorable colega señor Foncea, puede ocurrir que en el día de mañana el Director General de este Servicio ordene a un funcionario de su dependencia que se haga cargo de una secretaría electoral. Ahora que estamos en vísperas de elecciones, esta facultad puede prestarse para los mayores abusos e incorrecciones.

Por eso, nosotros, a través de una indicación, hemos propuesto la supresión de este artículo 3º.

Además, también hemos observado el contenido del artículo 10. En este artículo se coloca al personal de Investigaciones en una situación de privilegio con respecto al resto de los ciudadanos, por cuanto se establece que aquellos funcionarios que cometan delitos, incluso crímenes, no podrán ser recluidos en establecimientos carcelarios, sino que deberán permanecer detenidos en los cuarteles de la institución. Nosotros creemos que esto también envuelve serios peligros. Porque este personal no tiene fuero, y, en consecuencia, si comete delitos comunes, tiene que correr todos los riesgos. Si un parlamentario, por ejemplo, incurre en un delito común y es desaforado, va a parar a la cárcel...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¡Y no lo tienen en la oficina de la Presidencia de la Cámara!

El señor ROSALES.—En cambio, si un funcionario del Servicio de Investigaciones comete un delito, queda amparado por esta especie de fuero que se le otorga, y debe permanecer en el cuartel hasta que haya pronunciamiento en su proceso.

A continuación, señor Presidente, voy a referirme al financiamiento del proyecto.

Como lo ha manifestado el señor Diputado Informante, este proyecto se financia a base de nuevos impuestos a los licores y, también, en cierto modo, al vino. Durante sus debates, la Comisión oyó a una delegación de la industria licorista del país y, también, a una delegación de representantes de los industriales vitivinícolas. ¿Qué dijeron estos personeros en el seno de la Comisión? Ellos manifestaron que sus industrias estaban prácticamente arruinadas como consecuencia de la política de este Gobierno. En efecto, dieron a conocer, por ejemplo, que los pequeños propietarios de viñas tienen actualmente deudas con el Fisco del orden de los cinco millones de escudos, o sea, de cinco mil millones de pesos. Y agregaron que solamente los pequeños propietarios de la provincia de Concepción tienen deudas superiores a un millón de escudos, o sea, a mil millones de pesos.

Estas deudas no pueden ser canceladas por estos productores, señor Presidente, debido a que tienen que pagar tantos impuestos, tantas contribuciones y tantas gabelas, que con lo que producen sus predios no pueden dar cumplimiento a toda la tributación que pesa sobre ellos.

Todo esto, señor Presidente, lo dijeron con alarma estos personeros, observando que el Gobierno no había tomado ninguna iniciativa tendiente a dar algún alivio en el orden tributario a sus industrias, a fin de poder facilitar la venta de sus productos. Y dieron a conocer a la Comisión algunos antecedentes bastante reveladores.

Dijeron, por ejemplo, que la producción de vinos en el país es del orden de los 500 millones de litros, de los cuales ni siquiera alcanzan a exportarse veinte millones. Además, de esta producción total de 500 millones de litros, sólo se destila un poco más de un millón de litros, en

circunstancias de que si la industria licorera fuera favorecida por el Gobierno, podría destilarse sobre 20 millones de litros, es decir, más de lo que actualmente se exporta. También manifestaron que había un amplio campo para que nuestros vinos pudieran venderse en el mercado internacional. Pues bien, nosotros sabemos que, en el último tiempo, se han efectuado algunas exportaciones a países como Hungría y Polonia —que cambió mantequilla de muy buena calidad por vino chileno— operaciones que han resultado ventajosas para el interés nacional. Sin embargo, el Gobierno no demuestra ningún interés en fomentar este intercambio comercial con los países del mundo socialista, que, como se ha demostrado, resulta sumamente ventajoso para nuestro país.

Ahora bien, con lo que hemos dicho queda plenamente comprobado que este personal de Investigaciones va a recibir, a través de esta bonificación por riesgo profesional, un reajuste de sus remuneraciones del orden del 48 por ciento. Nosotros deseáramos que este mismo porcentaje se aplicara al resto del sector público y, también, al sector privado. Sin embargo, sabemos que esto no va a ocurrir, porque el Gobierno está empeñado en llevar adelante un proyecto de reajustes para el sector público del orden del 15% y ya se anunció que este mismo porcentaje se va a aplicar al sector privado. Se va a producir, naturalmente, una diferencia muy grande entre el personal del Servicio de Investigaciones —que, más o menos, se va a acercar con sus aumentos al impacto del alza del costo de la vida— y el resto de los servidores del sector público y del privado, quienes van a ser víctimas de un verdadero despojo. En efecto, con un 15% de aumento en sus remuneraciones, estos trabajadores no van a poder hacer frente a la terrible ola de alzas y a la carestía que está enfrenando la inmensa mayoría de los chilenos.

Señor Presidente, deseo terminar mis observaciones manifestando que los Diputados comunistas apoyaremos algunas disposiciones de este proyecto por considerarlas de justicia, toda vez que este sector también está sufriendo las consecuencias de la carestía y de la horrible marea de alzas que día a día aumenta a través del país. Sin embargo, queremos dejar plenamente establecido que en nuestro concepto el resto de los trabajadores del sector público y del sector privado va a quedar en desventaja con respecto al personal del Servicio de Investigaciones, lo que no nos parece de justicia.

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra para anunciar los votos favorables de los parlamentarios conservadores unidos a este proyecto de ley que beneficia al personal del Servicio de Investigaciones.

Antes de empezar a formular mis apreciaciones sobre la materia propia del debate, quiero hacer un alcance a lo expresado por el Honorable señor Rosales hace algunos instantes, cuando señaló las causas del fracaso de la sesión que de 16 a 18 horas debía celebrar la Honorable Cámara. Sobre este particular, el Honorable señor Rosales omitió un hecho que es importante destacar para aclarar las cosas. A la hora indicada había número en la Sala para abrir la sesión, pero en el momento preciso de hacerlo los Honorables parlamentarios comunistas abandonaron la Sala. Si hubieran permanecido dentro del hemiciclo, la sesión se habría celebrado y se habría aprobado el proyecto de ley en debate, que tanto interesa a Sus Señorías...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor JULIET (Presidente Accidental).—¡Honorable señor Galleguillos,

Clett; Honorable señor Godoy, ruego a Sus Señorías guardar silencio!

El señor VALDES LARRAIN.—Esto en cuanto a lo expresado por el Honorable señor Rosales sobre el fracaso de la sesión de la tarde.

El señor TEITELBOIM.—¿Por qué no dieron número Sus Señorías?

El señor JULIET (Presidente Accidental).—Honorable señor Teitelboim, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.—En seguida, quiero manifestar que los Diputados conservadores daremos nuestros votos favorables al proyecto de ley en debate, a fin de que cuanto antes sea ley de la República, pues beneficia a un Servicio serio y respetable que bien merece las ventajas que se contemplan en esta iniciativa.

En cuanto al Servicio mismo, textualmente manifestó el Honorable señor Rosales que en él no todas las cosas andaban bien. Sobre este particular, quiero rectificar a mi Honorable colega, por cuanto el Servicio de Investigaciones de Chile es una institución seria, respetable y responsable, que goza de merecido prestigio por la labor abnegada, sacrificada y eficiente que realizan sus funcionarios. No es tarea fácil la que deben efectuar; todo lo contrario. Es un trabajo difícil, con importantes funciones y obligaciones, que no reconoce horas de descanso, ni festivos ni feriados. Sus funcionarios tienen que cumplir con su deber en todo momento, sobre todo cuando las circunstancias así lo exigen en defensa del orden social. No podemos olvidar que el trabajo de este personal es verdaderamente peligroso, ya que muchas veces tiene que enfrentarse con elementos criminales que no respetan la vida de nadie. Y así, en ocasiones bastante numerosas, muchos de estos funcionarios han sido heridos unos y muertos otros.

Por estas razones, levanto el cargo formulado por el Honorable señor Rosales,

porque no deseo que quede flotando en el ambiente de esta Honorable Cámara la afirmación de que las cosas no han andado bien en el Servicio de Investigaciones. Todo lo contrario.

Ahora bien, entrando al proyecto mismo, debo dejar en claro que en él se establece una reestructuración de las plantas y una reforma del régimen del personal y del sistema mismo de funcionamiento de la Institución, tendientes a agilizarlo y perfeccionarlo y a dotar al Servicio de los elementos que lo hagan cada día más eficiente. En líneas generales, este proyecto no significa un aumento de sueldo, sino en casos aislados y muy calificados, y el propio articulado así lo señala. Ya me referiré, a continuación, al aspecto de la bonificación de riesgo profesional a la cual aludió el Honorable señor Rosales.

El proyecto de ley dispone la creación de nuevas plazas de detectives, la planta de los cuales ha disminuido incluso en relación con la establecida por la Ley número 6.880, de 1941. Es un hecho evidente la necesidad que existe de ampliar las plantas del personal de Investigaciones, ya que ha aumentado la población en Santiago y en provincias, haciéndose cada vez más notoria la falta de dicho personal en cada una de las localidades del territorio. Y este aumento, a pesar de ser limitado y reducido, en todo caso va a llenar, en parte, esta necesidad que se hace sentir, repito, en todo el país.

Asimismo, el proyecto de ley crea diversas categorías especiales, por ejemplo, de radiotelegrafistas, choferes, mecánicos y otros funcionarios cuya labor dice relación directa al servicio mismo, y que contribuyen a hacer más eficaz el desenvolvimiento de la Dirección General de Investigaciones. Uno de los artículos comentados por el señor Diputado Informante establece que se mantiene la independencia de los peritos respecto de los funcionarios superiores del Servicio, como un me-

dio de dar mayor seriedad a la actuación de estas personas.

También se establece una modificación en cuanto al funcionamiento de las Juntas Calificadoras y a la apelación que los funcionarios pueden hacer de las resoluciones adoptadas por ellas.

Por otra parte, se establece que los beneficiados con diligencias investigatorias de carácter criminal podrán otorgar premios al personal. Pero dichos premios no favorecerán individualmente a los detectives, sino que con ellos se formará un fondo especial, el 50% del cual se destinará a obras sociales de la institución y el resto se repartirá entre todos los funcionarios del Servicio.

El proyecto de ley establece, también, la asignación de "riesgo profesional", materia sobre la cual el Honorable señor Rosales afirmó que iba a significar un aumento del 33 por ciento de los sueldos; pero olvidó señalar que, conjuntamente con la creación de esta asignación de "riesgo profesional", se establece que gozarán de ella solamente los funcionarios que se indican en los números I, letra a) y II del artículo 1º; y es muy justo que ellos tengan esta asignación especial por las labores también especiales que realizan, que no son de la misma naturaleza de las que ejecutan los funcionarios administrativos que solamente están en las oficinas.

Pues bien, esta asignación especial no significa un aumento extraordinario, desde el momento que queda suprimido el pago de horas extraordinarias, según se desprende del informe dado por el Honorable señor Diputado Informante. En consecuencia, no representa un aumento del 33 por ciento, porque su monto total será equivalente a la tercera parte de la suma consultada en el Presupuesto para el pago de sueldos de todo el personal; la que se dividirá entre los funcionarios que tienen derecho a ella; no puede decirse, entonces, que los sueldos de estos servidores aumentarán en un 33 por ciento.

Por todas estas razones, los Diputados conservadores votaremos favorablemente este proyecto de ley que mejorará los servicios de la Dirección General de Investigaciones.

Pero, no deseo terminar sin antes hacer un alcance a algunas de las expresiones del Honorable Diputado comunista señor Rosales, quien, refiriéndose a las alzas que han experimentado los artículos de consumo en los últimos días, ha dicho que este Gobierno ha sido incapaz de adoptar medidas en contra de firmas importantes, descargando todo el peso de las sanciones sobre los pequeños comerciantes.

Al respecto, y para dejar las cosas en claro, me referiré a una declaración del señor Ministro de Economía que aparece en "El Mercurio", de hoy.

El señor Ministro dice que no es efectivo que el Gobierno haya sido remiso en aplicar sanciones a firmas importantes y, a modo de ejemplo, cita algunas de las sanciones que ha aplicado a firmas que mis Honorables colegas tendrán que reconocer que no son minoristas, sino de gran envergadura.

Por ejemplo, entre las firmas sancionadas aparece Agencias Generales S. A. "Agesa"; Compañía Industrias Chilenas, "CIC" S. A.; Miguel Labán Hnos. y Cía. Ltda.; Sociedad de Industrias Eléctricas "Sindelen"; Manufacturera de Metales "Mademsa" —creo que esta firma fue aludida anteriormente, por el Honorable señor Rosales en el sentido de que no había sido sancionada; sin embargo, el señor Ministro de Economía, Comercio y Reconstrucción ha declarado en la mañana de hoy que se le había aplicado una sanción a esta firma. En seguida figuran las firmas Siam di Tella S. A. y Manufacturera de Cobre "Madeco".

En consecuencia, no puede afirmarse tan a la ligera que el Gobierno no ha adoptado medidas para castigar a los grandes comerciantes. La declaración del señor Ministro de Economía que he citado está demostrando, claramente, que se

están aplicando sanciones. A mi me consta que cuando los funcionarios...

El señor ACEVEDO.—¿Por qué Su Señoría no pide que se remitan a la Honorable Cámara todos los antecedentes relacionados con este asunto?

El señor VALDES LARRAIN.—Perfectamente; no tengo el menor inconveniente, Honorable colega.

El señor ACEVEDO.—Entonces quiere decir que hay acuerdo para solicitar que todos los antecedentes sean remitidos a la Honorable Cámara...

El señor VALDES LARRAIN.—Es una declaración del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y una información...

El señor ACEVEDO.—Que mande los antecedentes que tuvo en vista para formular esa declaración o dar esa información.

El señor VALDES LARRAIN.—También me consta, señor Presidente, que cuando los funcionarios...

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, ¿por qué no recaba el asentimiento unánime de la Sala para solicitar esos antecedentes? El Honorable señor Valdés Larraín no tiene inconveniente para ello.

El señor VALDES LARRAIN.—Solicito, señor Presidente, que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que tenga a bien enviar a la Honorable Cámara la nómina de las firmas a las cuales he hecho referencia y a las que se han aplicado las sanciones del caso.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—La Mesa recaba la venia de la Honorable Cámara para que, en nombre de ésta, se envíe el oficio a que se ha referido el Honorable señor Valdés Larraín.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

*Acordado.*

Puede continuar Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, los parlamentarios de estas

bancas nunca hemos aceptado las alzas desmedidas que en algunos rubros de alimentación y vestuario, como asimismo en otros artículos, se han producido últimamente en el país. Porque, evidentemente, reconocemos que, por desgracia, no todos han sabido comprender la necesidad de restringirse en algunos aspectos y hemos observado, con dolor, que algunas firmas comerciales y ciertas industrias han alzado sus precios hasta mucho más allá de lo que era razonable y justo. De ahí que no tenemos inconveniente alguno en que se dirija el oficio que hemos solicitado, sino que, por el contrario, no he vacilado en patrocinarlo yo mismo.

Por otra parte, quiero agregar que el propio señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, como le consta al Diputado que habla, cuando se le ha informado responsablemente sobre la materia, ha tomado las medidas necesarias para terminar con alzas abusivas. Sin ir más lejos, en la mañana de hoy me correspondió concurrir con el señor Alcalde de Buin, junto con una delegación de vecinos de Valdivia de Paine, a una entrevista con el señor Subsecretario de Transporte, para protestar por el alza que habían impuesto en los pasajes los dueños de autobuses que hacen el recorrido de Santiago al punto antes mencionado. El señor Meschi, en conocimiento de la denuncia que formuláramos, tomó inmediatas y eficaces medidas para dejar sin efecto esa determinación y sancionar a las empresas de autobuseros y para que el alza guarde relación con los aumentos justos y equitativos que en materia de locomoción colectiva se han concedido últimamente.

El parlamentario que habla ha querido citar este ejemplo, para dejar constancia, también, de que cuando se imponen de una denuncia formulada en forma seria, objetiva, clara, precisa y concreta, los funcionarios del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción adoptan las

providencias del caso y toman las medidas que aseguren soluciones que vayan en beneficio de los sectores sociales afectados.

Por las razones que hemos expuesto, señor Presidente, los Diputados conservadores estimamos conveniente este proyecto de ley, que va a beneficiar a un Servicio que, como dijera anteriormente, es respetable y que desarrolla y cumple en el país una función delicada y abnegada, motivos por los cuales merece el reconocimiento de todos nosotros.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA.— Señor Presidente, después de la brillante exposición del señor Diputado informante, poco tendría que añadir sobre el proyecto. Solamente voy a manifestar algunas opiniones personales sobre otras expresadas por mi Honorable colega señor Rosales con las cuales no estoy de acuerdo.

El Honorable Diputado dijo que el aumento de sueldos para este personal será de un 48%. Yo le quiero hacer presente que el personal activo, el que desempeña sus labores en la calle, antes ganaba horas extraordinarias, lo que ahora sólo es reemplazado por la bonificación de riesgo profesional. Así es que no se trata de un nuevo sueldo, sino del reemplazo de una remuneración anterior.

El Honorable colega pidió la supresión del artículo 3º, el cual determina que "El Director General de Investigaciones podrá, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, destinar por no más de tres meses en el año al personal de la Institución a desempeñar funciones distintas del empleo para el cual haya sido nombrado..." Sostuvo que con esto, el Servicio podría tomar el carácter de una secretaría política, pero olvidó que el artículo termina diciendo: "...en labores propias de la institución". De modo que esto no

permite sacar al personal fuera del servicio mismo. El señor Director General explicó, por ejemplo, el caso de los choferes. El chofer que está contratado como tal, no se considera obligado a arreglar una "panne" mecánica. Entonces, en virtud de este artículo, se le podría obligar a que también arreglara el desperfecto. No se trata, como manifestó mi Honorable colega, de sacarlo a otro trabajo, ni menos a hacer propaganda política.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Ese argumento no convence ni a un niño de pecho.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA.— A mí me convence, Honorable Diputado, porque creo en la seriedad del señor Director General de Investigaciones y en la buena fe de los hombres.

El artículo 10 determina que: "Los empleados de Investigaciones que sean privados de la libertad en virtud de resolución judicial, motivada por hechos derivados de actos propios del Servicio, permanecerán detenidos hasta la dictación de sentencia definitiva en los cuarteles de la Institución, que se considerarán habilitados como cárceles para este efecto." Y agrega: "A petición del Director General," —solamente a petición de él— "los funcionarios que sean privados de libertad, por resolución judicial y por hechos que no sean propios del Servicio, permanecerán detenidos en los mismos recintos." El señor Director General explicó que un "detective", cualquiera que ande fuera de servicio, puede tener un incidente en la calle con un maleante y de resultas de este incidente, quedar detenido. No es razonable que vaya a las mismas galerías donde están los individuos que él ha apresado. Entonces, mientras se dicte la sentencia respectiva, quedará en los cuarteles de Investigaciones. Condenado este funcionario, va a la cárcel, como un delincuente común. Pero no creo que, pudiendo ser inocente, habiendo actuado

en defensa propia, pueda aceptarse que ocupe la misma celda y galería de los maleantes habituales.

Ahora, respecto de las viñas, mi Honorable colega decía que esta situación era culpa de este Gobierno. Yo le digo que las viñas, desde el Gobierno anterior, vienen pagando impuestos muy altos, que pudieran soportar, mientras las cosechas fueron más pobres, entre tanto hubo precios más remunerativos y mientras se exportó la producción. Todos sabemos, —sobre todo en el tiempo del control de cambios, que tanta vergüenza produjo al país— cómo se jugaba con las exportaciones, pues llegaban los barcos, se botaba el vino al mar, y esto se usaba como pretexto para importar.

En la actualidad, la exportación de vinos es sumamente difícil. Lo dijeron en la Comisión los funcionarios que concurren a ella para asesorarla, ya que todos los países defienden su producción. Y así vemos cómo Argentina la ha fomentado y no acepta vinos nuestros, sino sólo gravados con grandes impuestos. Igual pasa en Uruguay y en Brasil, que ha plantado grandes extensiones de viñas.

Nos expresaron también que la mayor cantidad de litros de vino exportado había sido de 19.000.000, cifra que es bastante pobre en una cosecha total de 500.000.000 de litros, y que, liberando o rebajando el impuesto a los "cognacs" y "armagnacs", elaborados a base de vino, podrían las destilerías ocupar hasta 20.000.000 de litros, más que todo lo que se exportaba. Un funcionario de Impuestos Internos nos manifestó, a continuación, que ello era exagerado, pues creía que nunca se llegaría a 1.200.000 de litros, ya que siempre se ocupaban borras en esta producción.

En cuanto a negocios realizados en el extranjero por ventas de vinos, a Polonia se le vendieron 2.000.000 de litros —cantidad bastante pobre dentro de la enorme producción— en trueque por mantequilla. Desgraciadamente no se ha repetido este tipo de negocio y ese país no se ha inte-

resado por adquirir una mayor cantidad. Si se interesara, el país estaría feliz de mandarle la cantidad de litros que quisiera.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pero hay otros países que se interesan, Honorable colega.

El señor ROSALES.—Checoslovaquia, por ejemplo.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA.—Su Señoría haría un gran favor al país si le entregara al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción la lista de esos países, ya que existiría la mejor voluntad para mandarles la cantidad que quisieran, sea Rusia, Hungría, China, etcétera.

En cuanto al artículo 27, en él se destina la cantidad de 300.000 escudos para la ampliación del Hospital de Carabineros. Esta disposición la consideramos de toda justicia, pues a través de ella se va a poder proporcionar la debida atención hospitalaria al personal de Investigaciones.

En el artículo 22, que objetó mi Honorable colega, está bien especificado que se da un aporte a la Corporación de la Vivienda de cien mil escudos para adquisición de casas para el personal de Servicio lo que la Comisión estimó muy conveniente.

De más está decir que este proyecto contará con los votos del Partido Liberal. La Dirección General de Investigaciones es digna de un mejor trato y de que su personal cuente con mayores remuneraciones por la labor sacrificada que desempeña. Aunque se vean disminuidos sus cuadros, siempre hace lo posible por mantener el orden en nuestro país.

Los Diputados liberales, señor Presidente, apoyarán este proyecto.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra.

El señor BARRA.—Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Brucher; a continuación, el Honorable señor Barra.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, pareciera innecesario dar mayores antecedentes sobre la bondad de este proyecto después de la información que nos dio el Honorable señor Miranda Ramírez. A través de su exposición como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, que conoció de este Mensaje, la Honorable Cámara pudo apreciar claramente los antecedentes que justifican la idea matriz que inspira el Mensaje del Ejecutivo.

La verdad es que, como lo han expresado algunos Honorables colegas, no se trata de un aumento de remuneraciones, como lo ha expuesto el Honorable señor Rosales, sino de una reestructuración de la planta del Servicio de Investigaciones que no había tenido aumento desde el año 1941. Diversas leyes posteriores, en vez de reestructurar la planta, vinieron a modificarla en sentido inverso, es decir, disminuyendo su personal.

No cabe la menor duda y es público y notorio que las causas criminales en nuestro país han aumentado en proporción geométrica, mientras que, por el contrario, ha disminuido el personal de Investigaciones.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¿Y cuál es la causa?

El señor BRUCHER.—Hay tantas causas.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados evitar los diálogos.

El señor BRUCHER.—En consecuencia, era lógico que se reestructurara definitivamente una planta del Servicio de Investigaciones para la atención judicial y preventiva del servicio criminológico y del servicio de los Tribunales de Justicia. De acuerdo con nuestra legislación penal, toda causa criminal debe tener necesariamente informe policial, y este informe se solicita al Servicio de Investigaciones.

Este Servicio tiene que analizar debidamente los antecedentes de cada caso y,

previo exámenes y las pruebas correspondientes, que son incluso técnicas, de laboratorio, en fin, evacua un informe que es determinante en la secuela del juicio y, por consiguiente, en la sentencia que dicta el Juez instructor.

En provincias, la falta de este personal es alarmante. Aún más, muchas veces funcionarios provinciales deben trasladarse a la capital. Hay ciudades, incluso algunas con bastante población, que carecen totalmente de Servicio de Investigaciones; y en ciertas localidades, el Cuerpo de Carabineros tiene que cumplir toda la misión policial, tanto en el orden preventivo, como en el investigador que requiere la Justicia Ordinaria.

Voy a referirme brevemente a algunas apreciaciones que hizo mi Honorable colega señor Rosales, al referirse a la reestructuración de plantas. Dijo el Honorable Diputado que este proyecto consultaba un 48 por ciento de aumento en las remuneraciones del personal de Investigaciones y que, en consecuencia, tal aumento era superior al otorgado mediante leyes dictadas en el último tiempo al de otros servicios fiscales y, en general, al del resto de la Administración Pública. Como se ha dicho, la verdad es que no existe ese 48 por ciento de aumento. En efecto, mediante una disposición aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda, se estableció en este proyecto que cualquier reajuste general de remuneraciones en la Administración Pública, será compatible con los que pudieran resultar de la reestructuración de plantas del Servicio de Investigaciones.

Puede ser que en algunos casos esta reestructuración determine aumento de remuneraciones. Pero, en realidad, el número de cargos que se crean es ínfimo. Se crean 100 cargos en la Planta de Detectives; 30, en la Escuela de Aspirantes a Detectives; 47 de choferes, y se establece una planta de radiotelegrafistas, necesaria

para la adecuada atención de este servicio en Investigaciones.

Ahora bien, el aumento del 33 por ciento a que se refería el Honorable señor Rosales no es tal, sino que representa la creación de un sistema nuevo de subvención por "riesgos profesionales" para este personal. Hay que tomar en cuenta que a los funcionarios de Investigaciones se les ha negado, incluso, el pago de horas extraordinarias.

La naturaleza misma de las labores que desarrolla este personal, impone que se hagan en forma dispar, y muchas veces con turnos que abarcan las veinticuatro horas del día. De tal manera que era necesario, como no goza, repito, por estas situaciones, del pago de horas extraordinarias, darle una subvención que viniera a estimular este trabajo tan irregular y sin horario fijo —como la tienen otras reparticiones— a este modesto personal de la Administración Pública chilena.

Es así como se estableció el llamado "riesgo profesional". ¿En qué consiste? En que el 33 por ciento del presupuesto de Investigaciones que se paga en remuneraciones de sueldos y jornales, sea destinado a crear un fondo denominado "Riesgos Profesionales", dado conjuntamente por las labores represivas y las labores policiales mismas que desempeñan estos funcionarios. Y este fondo, ¿cómo se forma? Como consecuencia de la destinación de este 33 por ciento, que se va a repartir por iguales partes entre todos aquellos funcionarios que cumplan labores de tipo administrativo y policial.

El señor ROSALES.—Administrativas no...

El señor BRUCHER.—Policial, Honorable colega. Es así cómo, del total de 2.424 funcionarios que representan la planta del Servicio de Investigaciones, van a gozar de este fondo 1.989 funcionarios. Este fondo o asignación de riesgo profesional tampoco se divide en mayor o menor jerarquía, sino que tiene un valor

similar para todos los funcionarios; tanto desde el más encumbrado jefe policial hasta el último detective van a ganar la misma asignación por "riesgo profesional".

La Comisión, calculando el costo que representaba esta asignación, que era del orden de 1.244.440 escudos, dividiéndola entre 1.989 funcionarios que gozarían de ella, estimó que correspondería a cada uno de los que cumplen estas labores riesgosas en su vida profesional, la suma de cincuenta escudos.

El señor ROSALES.—¿Cincuenta escudos?

El señor BRUCHER.—El informe dice también cincuenta escudos, Honorable colega; seguramente esta cifra ha sido obtenida como resultado de la división de ambas cantidades.

Señor Presidente, el proyecto contempla, además, dos aspectos que, a mi juicio, es necesario destacar: la destinación de trescientos mil escudos para ampliaciones en el Hospital de Carabineros, a fin de dar atención médica al personal de Investigaciones y el artículo 22 que consulta fondos destinados a la construcción de locales para el servicio, en donde el personal pueda desempeñar sus labores en buena forma, así como para la adquisición de viviendas para estos funcionarios que, como expresara anteriormente, son modestos servidores públicos que cumplen con riesgo de sus vidas funciones delicadas de investigación judicial y necesitan, debido a la escasez de sus remuneraciones, que se les proporcione una habitación que esté de acuerdo con el standard de vida adecuado a la importancia de su trabajo.

Creo que todos estos antecedentes abonan el hecho de que el proyecto haya sido aprobado por unanimidad de la Comisión de Hacienda y, desde luego, anunciamos los votos favorables de los Diputados radicales para este Mensaje del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, comencé por expresar que los Diputados de estas bancas aprobaremos en general este proyecto. Pero queremos sostener, sobre la base de los argumentos que nos proporcionan, por una parte, el informe mismo de la Comisión de Hacienda y, por otra, el conocimiento integral que lográramos de este proyecto a través de su discusión en la Comisión técnica, que esta iniciativa, en el hecho, es un simple proyecto de reajuste de remuneraciones.

No se puede afirmar lo contrario, porque se caería en una falacia. Por el proyecto en discusión se crean 100 plazas de detectives y 30 de aspirantes a detectives, grado 17, lo que significa, respectivamente, un mayor gasto anual de E<sup>o</sup> 122.640, y E<sup>o</sup> 21.960. Además se aumentan 47 cargos en la planta de choferes, con un gasto anual de E<sup>o</sup> 41.292. Finalmente, se crea una planta especial de mecánicos, que importa un mayor gasto al año de E<sup>o</sup> 13.788.

O sea, esta creación de cargos de la planta de la Dirección General de Investigaciones representa un mayor gasto anual del orden de los E<sup>o</sup> 199.680.

Y bien, señor Presidente, en el mismo informe nosotros podemos comprobar que el mayor gasto que represente el establecimiento de la asignación de riesgo profesional, significa una inversión del orden de E<sup>o</sup> 1.244.140 al año. De tal manera que no se puede hablar aquí de una reestructuración de la Dirección General de Investigaciones, porque, como lo sostuve en la Comisión, las cosas son como son por su esencia y no por lo que las partes interesadas digan. Simplemente aquí se trata de un proyecto de ley que aumenta las remuneraciones del personal de la Dirección de Investigaciones en un treinta y tanto por ciento.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, este reajuste es sin perjuicio del que va a recibir la Administración pública en general, que es el del orden del 15%. De tal manera, que tenía razón el Honorable señor Rosales cuando sostenía, hace un instante, que este proyecto representaba para el Servicio de Investigaciones, junto con el de la Administración Pública, un aumento de remuneraciones del orden del 48%.

Señor Presidente, nosotros podemos tener toda clase de reservas con respecto a este Servicio, como se ha señalado en muchas oportunidades por diferentes Diputados de las bancas socialistas, pero, naturalmente, ubicados en el plano de tener que preocuparnos, exclusivamente de las remuneraciones que perciben, estimamos justo que reciban estos dos aumentos. Junto con esto, creemos que con este proyecto y con varios otros que se han referido a diferentes servicios de la Administración Pública, el Gobierno ha demostrado que no tiene ninguna política en lo referente a remuneraciones de los trabajadores del sector público, ni de los trabajadores del sector privado. La anarquía que existe en esta materia se está acentuando día a día con grave perjuicio para el funcionamiento de la Administración Pública y para la economía de las actividades particulares. ¿Por qué, señor Presidente?

Nosotros sabemos que hay muchos servicios que en estos instantes tendrían que volver a calificarse como "servicios postergados". Las mismas Fuerzas Armadas y Carabineros no han tenido ni tienen el trato que este proyecto del Ejecutivo da al Servicio de Investigaciones.

Muchos otros servicios de la Administración Pública, que son también indispensables, tampoco tienen un trato equitativo de parte del Ejecutivo.

Nosotros, los Diputados socialistas, no queremos deducir con estas comparaciones que el Gobierno esté preocupado ex-

clusivamente de resolver el problema económico de aquellos servicios que en un instante determinado puedan serle de extraordinaria utilidad, para resolver o llevar adelante una política represiva, o para no paralizar el proceso económico del país. Porque, hemos visto con satisfacción que el Gobierno también tiene preocupación por resolver el problema económico de los funcionarios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduana. Pero, no ha demostrado el mismo interés para considerar, por ejemplo, la situación económica de los funcionarios del Magisterio, que es dramática, puesto que en la última ley aprobamos para estos servidores del Estado y de la sociedad, no se les hizo justicia en materia de remuneraciones en la forma que se merecen. Y así es como ellos continúan viviendo el tremendo drama del que presta servicios en una misión que es un verdadero apostolado con una remuneración insignificante.

Por otra parte, debemos hacer presente que ha transcurrido casi un mes desde que se materializó el proceso de la devaluación de la moneda, que en el hecho ya era evidente a fines del año pasado, y el Gobierno, a través de un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República transmitido por cadena radial al país entero, anunció que enviaría un proyecto de ley de reajuste de remuneraciones de los trabajadores del sector público y del privado. Pero, el Congreso Nacional sólo ha conocido el proyecto relativo al sector público. En esta iniciativa se otorga un reajuste insignificante del quince por ciento para compensar una devaluación monetaria que resulta superior al treinta y cuatro por ciento, porcentaje que irá elevándose día a día, por razones que todos los Honorables colegas conocen y que sería demasiado largo analizar esta noche cuando nos quedan escasamente cinco minutos para exponer nuestro pensamiento.

Pero el sector privado, cuyos empleados, obreros y campesinos están pagando todos los días las alzas tremendas que ya

han denunciado algunos Honorables colegas y que han sido reconocidas por los parlamentarios de las bancas del frente, como el Honorable señor Valdés Larraín hace unos instantes, hasta este momento no tienen una sola compensación, y los partidos de Gobierno y los señores Ministros de Estado discuten en los Gabinetes sin poder ponerse de acuerdo.

Creo que el espectáculo que está dando el Gobierno y los partidos que lo apoyan no puede ser más lamentable y pernicioso, porque, en realidad, a más de dos millones de trabajadores se les está obligando a soportar las alzas experimentadas por el proceso económico que ha sido impulsado, creado y dinamizado por el actual Gobierno, sin tener compensación alguna.

Y esto puede seguir ocurriendo. Que no se responsabilice mañana al Congreso Nacional, y especialmente a los partidos de Oposición, por el atraso en despachar un proyecto de ley. Porque aquí ocurre, señor Presidente, un hecho extraordinariamente divertido, por calificarlo con una palabra más o menos benévola: los partidos de Gobierno, Su Excelencia el Presidente de la República y sus Ministros de Estado se demoran tres o cuatro años en discutir un problema mínimo o estructural de nuestra economía, envían los proyectos respectivos al Parlamento con trámite de urgencia y aquí, dentro de los plazos contemplados en la Constitución Política del Estado y en el Reglamento, tenemos que estar abocados a pronunciarnos sobre ellos. Después, el Primer Mandatario o los secretarios de Estado, o los propios partidos de Gobierno responsabilizan al Congreso Nacional y a la Oposición de una labor obstruccionista que en la realidad no han realizado.

Quiero aprovechar la oportunidad en que se discute este proyecto de ley para señalar que, siendo justo en la medida que reajusta las remuneraciones de un sector de los trabajadores del Estado, es evidente que esta iniciativa legal, por simpatía,

obligará a los demás servicios del Estado a luchar, dentro de los medios de que dispongan y con el respaldo permanente nuestro, para obtener reajustes más o menos similares. Va a obligar también a que los trabajadores del sector privado, los más postergados, esos que ni siquiera tienen organización para defenderse, tomen como padrón estas actitudes del Ejecutivo para luchar por un reajuste que, en parte, los ponga a salvo de la tremenda ola inflacionista desatada en el país a través de la aplicación de la política económica del actual Gobierno.

Nosotros en la Comisión de Hacienda tuvimos oportunidad de pronunciarnos sobre el articulado de este proyecto e, indudablemente, a pesar de las explicaciones dadas por el señor Director General del Servicio de Investigaciones, estamos en contra, por ejemplo, del artículo 3º, porque creemos que esta disposición va a permitir al Servicio disponer de parte de su personal no para cumplir los deberes que les corresponden de investigar, proteger y de prevenir el delito, sino para actuar en actos de represión en el plano sindical y político. Por eso, cuando llegue el momento de pronunciarnos sobre ese artículo, votaremos en contra.

He concedido una interrupción al Honorable señor Reyes.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Reyes, don Tomás.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, queremos anunciar nuestros votos favorables a este proyecto y, en general, ya que no tendremos oportunidad de exponer más latamente nuestras ideas, expresar nuestra concordancia con los puntos de vista señalados por el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de votar en general y particular el proyecto.

Cerrado el debate en general y particular.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para omitir la lectura de las indicaciones.

El señor BARRA.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se dará lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Acevedo y Rosales, para que, en el artículo 1º se voten separadamente, en la letra a) de la "Planta Directiva", la Segunda y Tercera Categorías.

Indicación de los mismos señores Diputados para suprimir el artículo 3º.

Indicación de los mismos señores Diputados para suprimir el artículo 10.

Indicación de los señores Silva Ulloa, Naranjo, Aguilera y Fierro, para que en el artículo 10 se agregue un inciso, que diga:

"Ningún funcionario o ex funcionario policial podrá cumplir condena junto con otros reos que no sean ex miembros de las Fuerzas Armadas o policiales".

De los señores Aguilera, Silva, Fierro y Naranjo, para que en el artículo 16 se aumente el plazo de cinco días por diez días.

De los señores Aguilera, Naranjo, Silva y Fierro, para agregar al artículo 17 lo siguiente: "salvo aquellos que pertenezcan a Instituciones gremiales o de socios formadas por ex funcionarios del Servicio y siempre que tengan personalidad jurídica".

De los señores Aguilera, Naranjo, Silva y Fierro, para agregar el siguiente inciso al artículo 19:

"Los funcionarios en retiro podrán usar un distintivo que la Dirección General señale, cuyo valor cancelará el interesado y le será descontado por la Dirección".

De los señores Acevedo, Galleguillos Clett y Rosales, para que en el artículo 22 se supriman las letras a) y b).

De los señores Zepeda y Miranda, para agregar en el artículo 25, reemplazando el punto (.) por una coma (,), la frase siguiente: "de acuerdo con su texto actual".

Del señor Leigh, para agregar como artículo nuevo el siguiente:

"Artículo ...—Los funcionarios o ex funcionarios que hubieren desempeñado el cargo de Director General de Investigaciones durante cinco años o más, que tengan más de veinte años de servicios públicos computables y más de sesenta años de edad, podrán jubilar o rejubilar con la renta completa correspondiente a ese cargo en la actualidad, o que en adelante se les asigne."

El mayor gasto que importare la aplicación de esta disposición se imputará a los recursos que establece esta ley."

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se va a dar lectura a las indicaciones declaradas improcedentes.

El señor CAÑAS (Secretario).—De los señores Aguilera, Naranjo, Silva y Fierro, para agregar el siguiente inciso al artículo 20:

"Esta asignación especial será considerada como renta imponible para todos sus efectos legales."

De los señores Aguilera, Naranjo, Silva y Fierro, para agregar al artículo 14 la siguiente frase: "y deberá todo funcionario trasladado percibir, antes de su cambio de guarnición, la gratificación que por traslado contempla la reglamentación vigente."

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación general el proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

El señor BARRA.—¡No, señor Presidente!

El señor HUERTA (Vicepresidente). Hay oposición.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el

siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado en general el proyecto.

También quedan aprobados en particular, por no haber sido objeto de indicaciones, los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 13, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 1º y 2º transitorios.

La Mesa advierte a la Sala que en el artículo 27, que aparece en el Boletín, existe un error, pues en lugar de "1953" debe decir "1963".

En votación el artículo 1º.

Se ha pedido división de la votación respecto de la 2ª y 3ª Categorías. En consecuencia, se votará el artículo 1º, con exclusión de la 2ª y 3ª Categorías, las cuales se votarán separadamente.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo con exclusión de la Segunda y Tercera Categorías.

En votación, conjuntamente, la Segunda y Tercera Categorías.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la inclusión de la 2ª y 3ª Categorías.

En votación el artículo 3º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 3º.

En votación el artículo 10.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—Aprobado el artículo 10.

Hay una indicación para agregar un inciso nuevo al artículo 10, al cual se va a dar lectura.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Silva Ulloa, Naranjo, Aguilera y Fierro, para agregar un inciso nuevo, que diga: “Ningún funcionario o ex funcionario policial podrá cumplir condena con otros reos que no sean ex miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales.”

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—En votación la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—Aprobada la indicación.

El artículo 14 está aprobado reglamentariamente, debido a que la indicación formulada en él fue declarada improcedente.

El señor BARRA.—¿Cuál era la indicación, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—Se leyó oportunamente, Honorable Diputado.

En votación el artículo 16.

El señor BARRA.—¿Cuál era la indicación que incidía en el artículo 14, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—Aunque esa indicación fue leída oportunamente, señor Diputado, se leerá de nuevo.

El señor CAÑAS (Secretario).—Por la indicación al artículo 14, de los señores Aguilera, Silva, Naranjo y Fierro, se propone consultar una disposición que diga: “. . . y deberá todo funcionario trasladado percibir, antes de su cambio de guarnición, la gratificación que por traslado contempla la reglamentación vigente”.

El señor BARRA.—¡Muy buena la indicación!

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—En votación el artículo 16, con la indicación para reemplazar la expresión “quinto día” por “diez días”.

El señor VALDES LARRAIN.—¿De quién es la indicación?

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—Del Honorable señor Aguilera.

El señor CAÑAS (Secretario).—La indicación es de los señores Aguilera, Silva, Fierro y Naranjo, para reemplazar, en el artículo 16, las palabras “quinto día” por “diez días”.

La disposición quedaría así: “Los Departamentos del Tránsito de las Municipalidades de la República estarán obligados a enviar dentro de diez días a la Oficina de Informaciones de la Dirección General de Investigaciones, una copia o duplicado del documento mediante el cual otorguen patente a cualquier tipo de vehículo y de las licencias para manejarlos.”

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—En votación el artículo con la indicación.

Si le parece a la Sala, se rechazará.  
*Rechazado.*

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Un señor DIPUTADO.—No, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).  
—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 17, con la indicación a que se va a dar lectura.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Naranjo, Silva Ulloa, Fierro y Aguilera, para agregar al final del inciso 3º, la siguiente frase: “. . . salvo aquellos que pertenezcan a instituciones

gremiales o de socios formadas por ex funcionarios del Servicio y siempre que tengan personalidad jurídica.”

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación el artículo con la indicación a que se acaba de dar lectura.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la indicación.

*Rechazada.*

En votación el artículo 17 propuesto por la Comisión de Hacienda.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 17.

En votación el artículo 19 con la indicación a que se va a dar lectura.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Aguilera, Naranjo, Silva Ulloa y Fierro, para que se agregue a este artículo la siguiente frase: “Los funcionarios en retiro podrán usar un distintivo que la Dirección General señale, cuyo valor cancelará el interesado y le será descontado por la Dirección.”

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación el artículo con la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará el artículo con la indicación con el voto favorable del Honorable señor Zepeda Coll.

*Rechazada.*

En votación el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 19.

En votación el artículo 22, sin las letras a) y b), cuya supresión ha sido solicitada.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 22, sin las letras a) y b).

El señor MONTES.—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se voten primero el artículo y después la supresión de las letras, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se votará primero el artículo sin las letras a) y b), y posteriormente, estas últimas.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 22, sin las letras a) y b).

En votación la inclusión de estas letras.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la inclusión de las letras a) y b) del artículo 22.

Corresponde votar el artículo 25, con la indicación que leerá el señor Secretario.

El señor CAÑAS (Secretario).—Los señores Zepeda Coll y Miranda, don Hugo, han formulado indicación para agregar, en el artículo 25, reemplazando el punto final por una coma, la frase siguiente: “de acuerdo con su texto actual”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación el artículo con la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo con la indicación.

El señor Secretario dará lectura al artículo nuevo propuesto.

El señor MONTES.—Faltan los artículos transitorios, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—El resto de los artículos está aprobado

reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones, Honorable Diputado.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Leigh ha formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ...—Los funcionarios o ex funcionarios que hubieren desempeñado el cargo de Director General de Investigaciones durante cinco años o más, que tengan más de veinte años de servicios públicos computables y más de sesenta años de edad, podrán jubilar o rejubilar con la renta completa correspondiente a ese cargo en la actualidad o que en adelante se le asigne.”

“El mayor gasto que importare la aplicación de esta disposición se imputará a los recursos que establece esta ley”.

El señor BARRA.—Es una indicación que tiene nombre y apellido.

El señor REYES (don Tomás).—Esa indicación no puede tratarse por ser impropio: representa un mayor gasto. . .

El señor MILLAS.—¿Tiene informe de la Comisión de Hacienda esa indicación, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Está vencido el plazo constitucional, Honorable Diputado.

El señor MILLAS.—La indicación no tiene informe de la Comisión de Hacienda. . .

El señor REYES (don Tomás).—Implica un mayor gasto; por lo tanto, es impropio.

El señor MILLAS.—El artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara es muy claro al respecto.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación secreta el artículo nuevo a que se dio lectura.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, y antes de practicarse su escrutinio, la Mesa tuvo dudas acerca de la procedencia constitucional de la indicación.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Hago presente a la Corporación que

consultado el texto del artículo 61 del Reglamento, después de sometida a votación la indicación, al Presidente le caben dudas acerca de la procedencia constitucional de esta indicación. Porque frente a la disposición del artículo 61 —que exige el informe de la Comisión de Hacienda para toda proposición de ley que signifique gasto— y a lo. . .

El señor DUEÑAS.—¿Y la anterior?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—... establecido en el inciso final del mismo artículo —según el cual, sin este trámite, el proyecto no puede seguir su curso reglamentario, ni aun por acuerdo unánime de la Cámara— está el hecho de que este proyecto de ley tiene vencido su plazo constitucional.

Debido a esta duda, la Mesa solicita de la Corporación un pronunciamiento acerca de la procedencia de la indicación que en estos instantes estaba conociendo la Honorable Cámara.

Pido el asentimiento unánime de la Corporación para abrir debate al respecto.

*Acordado.*

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, el texto del artículo 61 del Reglamento es extraordinariamente claro y preciso, de modo que no permite que haya duda al respecto. Por eso, ante la situación producido, encontramos correcta la actitud del señor Presidente de la Corporación al someter a la consideración de la Honorable Cámara la cuestión. Para los Diputados comunistas, el artículo 61 es extraordinariamente claro en su contenido, ya que habla de “gastos no consultados en la Ley de Presupuestos”. Es indudable que esto se refiere al proyecto en su conjunto, pues la indicación en particular no ha sido considerada por la Comisión de Gobierno Interior —ya que ésta no conoció el proyecto en debate—, ni tampoco por la Comisión de Hacienda. Por lo tanto.

se trata de una materia nueva sometida a la consideración de la Honorable Cámara, que no puede fructificar a estas alturas, por cuanto ello significaría violar el artículo 61 del Reglamento, que en su inciso primero exige informe de la Comisión de Hacienda sobre los proyectos que signifiquen "gastos no consultados en la Ley de Presupuestos", "únicamente en la parte que se refieran al mayor gasto que irroguen...". En este caso, se trata de un mayor gasto que irroga este proyecto de ley. El hecho de que el artículo 61 hable expresamente de "gastos no consultados en la Ley de Presupuestos" es lo que permite, a nuestro juicio, establecer que una indicación como la que se discute —respecto de la cual no cabe la menor duda de la aplicación del artículo 61— debe ser considerada por la Comisión de Hacienda, por cuanto ella irroga un mayor gasto que no está consultado en la Ley de Presupuestos. En este aspecto, la disposición citada es terminante en su inciso segundo, ya que, tal como lo recordara el señor Presidente, dice que, en este caso, sin ese informe de la Comisión de Hacienda, el proyecto no podrá seguir su curso reglamentario, ni aun por acuerdo unánime de la Cámara".

En cuanto al aspecto constitucional, ello ha sido resuelto innumerables veces por la Mesa de la Corporación, con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, en el sentido de que si vencido el plazo constitucional de un proyecto, se presenta una indicación —que ya es imposible que alcance a ser considerada por la Comisión de Hacienda—, ella debe ser tramitada como un proyecto separado, por cuanto no puede violarse el artículo 61, como tampoco puede retrasarse ese proyecto de ley más allá de su plazo constitucional.

Por lo tanto, a los Diputados comunistas no nos merece duda alguna que es absolutamente contrario al Reglamento el hecho de que se considere procedente la

indicación que prematuramente se ha puesto en votación.

He dicho, señor Presidente.

El señor REYES VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Reyes Vicuña.

El señor REYES VICUÑA.—Señor Presidente, cuando formulé mi observación a la Mesa, antes de iniciarse la votación, me parecía evidente que, en concordancia con la norma invariable que se ha seguido en la tramitación de este tipo de indicaciones, ésta debió haber sido declarada improcedente, ya que requería el informe de la Comisión de Hacienda, pues en su propio texto se dice que el mayor gasto que represente el beneficio que se concede, se cargará al ingreso general que producirá el proyecto. Desde nuestro punto de vista, esta indicación es absolutamente improcedente y, por lo tanto, no se debiera dar curso al escrutinio de la votación que se ha practicado. Por eso, tanto el Honorable señor Valenzuela como el Diputado que habla no concurrimos a la votación, haciendo la advertencia de que, a nuestro juicio, ella era antirreglamentaria.

El señor JULIET.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JULIET.—Señor Presidente, hemos oído a los Honorables señores Millas y Reyes Vicuña hablar, con mucha seguridad, sobre los precedentes y la tradición de la Honorable Cámara.

Es difícil y peligroso aventurarse en una afirmación de esta especie, puesto que yo podría decir que la Honorable Cámara en algunas oportunidades —creo que en más de algunas oportunidades— ha dado ocasión para que se traten indicaciones parecidas o del mismo concepto en el orden reglamentario de la que ahora discutimos. ¿Por qué? Porque este tér-

mino de "mayor gasto" que ella emplea es un término relativo al gasto mismo del proyecto de ley y a su financiamiento. Si un proyecto de ley es financiado con una suma determinada de recursos o de fondos por la Comisión de Hacienda, y el gasto que demanda es igual a ese financiamiento es evidente que toda indicación que aumente ese gasto excede al financiamiento que le dio en su informe esa Comisión. Por lo tanto, es un mayor gasto del proyecto de ley. Pero en el caso en cuestión, el financiamiento excede a los términos del gasto del proyecto de ley en discusión.

Ahora bien, se habla también que se trata de un proyecto de ley que tiene informe de la Comisión de Hacienda, informe que no alcanza a esta indicación. Pero yo digo que un proyecto de ley, que de acuerdo con la Constitución Política, tiene un plazo de treinta días para su despacho, puede debatirse y aprobarse, cuando vence ese plazo, con o sin informe; es decir, con o sin la aplicación del artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara, por imperio de las disposiciones constitucionales, que prevalecen sobre el Reglamento. En consecuencia, una indicación que se formulara al término del plazo constitucional —como es el caso actual— estaría, en igual forma, en condiciones de ser debatida y aprobada como un proyecto de ley.

Sin ser categórico, ni tratar de dar una interpretación que pueda ajustarse a una disposición expresa de derecho público creo que la Honorable Cámara ha proce-

dido en forma correcta, por lo menos, al considerar esta materia como discutible. En cuanto a mi opinión personal, creo que la indicación es perfectamente procedente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la procedencia o la improcedencia de la indicación.

*Practicada la votación sobre la procedencia de la indicación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 15 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—La Honorable Cámara declara procedente la indicación.

En consecuencia, se va a proceder a proclamar el resultado de su votación.

—*Hablan varios señores Diputados o la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Terminada la votación.

—*Practicado el escrutinio de la votación secreta, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 17 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto de ley.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 23 horas y 27 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,*

Jefe de la Redacción de Sesiones.